

Libro de Actas

de las sesiones celebradas por
el Ayuntamiento a partir de
1.º de Enero de 1912.

Presidente.

Don Diego Corbacho Hernandez

Concejales.

" Maximiano Mendez Mesa

" Tomas Agudo Andigueria

" Benigno Joseca Cortaseo

" Matias Lopez Cortaseo

" Manuel Mendez Mesa

" Juan.º Ferrniz Hernandez

" Abelino Sanchez Corbacho

" Sabino Hernandez Derrnajo.

Carpeta para

las actas de las sesiones

celebradas por el Ayuntamiento

a partir de 1.º Julio de

Señon inaugural del nuevo Ayuntamiento.

Señores concurrentes.

Alcalde saliente, D. Manuel Mendez Mesa.
D. entrante, D. Diego Corbacho Hernandez.

Concejales.

Del bienio anterior.

D. Tomas Mendez Antequera.

" Matias Fouca Carrasco.

" Ramundo Mendez Mesa.

" Sabine Hernandez Bermejo.

Concejales Electos.

" Juan^{co} Bermejo Hernandez.

" Abelino Sanchez Corbacho.

Concejales Reelegidos.

" Diego Corbacho Hernandez.

" Manuel Mendez Mesa.

" Donifacio Fouca Carrasco.

Concejales Nuevos.

" Manuel Cornejo Caballo.

" Gabriel Corbacho Romero.



En el Valle de Santa Ana a pri-
mero de Mayo de mil novecientos
diece: previa convocatoria por el
Sr. Alcalde saliente, D. Manuel
Mendez Mesa, se constituyeron,
con asistencia del mismo y bajo
su presidencia, los Sr. Concejales
de la eleccion de Diciembre
de 1907 que han de continuar
ejecutando, y los elegidos y sele-
cidos en la del dia 12 de Noviem-
bre ultimo, proclamados todos
el dia 5 de este ultimo mes
por el art. 29 de la ley Electoral,
cuyos nombres se expresan al
margen, y sin que hayan con-
currido los dos salientes, y acci-
dido, cortessmente e instalados
que fueron en sus cargos los Con-
cejales electos por el expresado
Sr. Alcalde, y resultando de
los datos obrantes en la Secretaria
del Municipio que en el no tu-
vo efecto la eleccion de los nuevos

Concejales por el procedimiento que sancionan los articulos 39
y siguientes de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, sino que
fueron proclamados en la forma que dispone el art. 29 de
la misma, caso a ocupar la presidencia interina de que
habla el art. 53 de la Ley Municipal el Concejal D. Juan^{co}
Bermejo Hernandez, en conformidad a lo dispuesto en la
P. O. de 16 de Junio de 1907.

Ato seguido se procedio a la eleccion de Alcalde y Presi-
dente definitivo del Ayuntamiento, de modo que ante

man por art.º 54 y 55 de la susodicha Ley Municipal, resultó
elegido por la totalidad de los asistentes el Concejil
Don Diego Corbacho Hernandez, que, proclamado como
tal Alcalde por el Sr. Presidente interino, y recibiendo de
este las insignias de su cargo, pasó a ocupar la presiden-
cia, pronunciando un sentido discurso de agradecimien-
to por su eleccion y ofreciendo ejercer las funciones de
que habia sido investido con imparcialidad y recta
justicia. Propuso este señor un voto de gracias para el
Sr. Presidente interino, que fue otorgado por unanimi-
dad.

En seguida por el mismo modo, y uno por uno, se
procedió a la eleccion de los dos Tenientes de Alcaldes que,
segun la escala del art.º 35 de la Ley Municipal, correspon-
den a este Ayuntamiento; resultando elegido y proclama-
do para primer Teniente D. Maximiano Mendez Me-
sa por la totalidad de los asistentes; para segundo D. Lo-
pez Mendez Ordoñez, tambien por la totalidad de
dichos señores asistentes.

Se eligió despues, y de igual modo, a D. Primitivo An-
sua Carrasco para Regidor Sindico; y para Presidente,
a D. Martin Ponce Carrasco; y uno y otro tambien por la totali-
dad de los señores asistentes: siendo ambos, como los Tenientes
electos, posesionados de su respectivo cargo por
el Sr. Alcalde Presidente.

Tambien y por el mismo procedimiento, fue elegido el
Concejil D. Manuel Mendez Mesa por unanimidad para
ejercer el cargo de Depositario de los fondos municipales,
que viene declarado concejal y obligatorio, segun el pá-
rrafo 3.º del art.º 157 de la Ley Municipal.

Rebiendo determinarse el orden numerico de los Re-
gidores, para que cada cual ocupe su respectivo puesto
y pueda substituir o suplir al que le preceda en el de-
samplo de la Alcaldia o Tenencias, y toda vez que en
este Municipio se ha hecho la proclamacion ultima
de Concejales en la forma que previene el art.º 29 de la
Ley Electoral, se procedió a verificar la numeracion de
aquellos del modo dispuesto por la R. D. de 16 de Ju-
nio ultimo, ofreciendo el siguiente resultado:

Procurador 1º D. Francisco Ferrnandez Hernandez.
Idem 2º D. Abelino Sanchez Corbacho.
Idem 3º D. Sabino Hernandez Permejo.

Por ultimo queda designado el Domingo de cada semana y hora de las diez de su mediodia para la celebracion de las sesiones ordinarias, en cumplimiento de lo art. 57 de la ley Municipal, declarandose definitivamente constituido el Ayuntamiento, clausura por terminado el acto y firmas de la presente los Sr. Concejales asistentes, excepto D. Tomas Mendez Antequera que no sabe hacerle, de que yo el Sr. certifico -



Diego Corbacho Benvenuto Mendez

Mmanuel Mendez

Bonifacio Fonseca

Abelino Sanchez

Natias Poye

M. Permejo

Extraordinaria 1º Mayo 1912.

Presidente

Don Diego Corbacho Hernandez.

Concejales.

- Benvenuto Mendez Mesa
- Tomas Mendez Antequera
- Bonifacio Fonseca Corbacho
- Natias Poye Carrasco
- Mmanuel Mendez Mesa
- Juan 1º Permejo Hernandez
- Abelino Sanchez Corbacho.
- Sabino Hernandez Permejo.

En el propio Valle de Sta. Ana a primer mayo de nuevo de mil novecientos doce, y siendo la hora de las doce de su mediodia en que termina la sesion inaugura el nuevo Ayuntamiento, constituido este bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Corbacho Hernandez y con asistencia de los Sr. Concejales que al mismo se comparecen al objeto de celebrar la sesion extraordinaria señalada para este dia por el Sr. Alcalde Presidente saliente, previa comparencia al efecto, declarada abierta, se manifiesta por la

propia providencia que es necesario proceder en este día a la formación de la lista nominal de los P. N. que componen el Ayuntamiento y cuadruplo número de mayores contribuyentes vecinos que tienen derecho a votar Comisionarios para Inspectores, según previene el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Ciclo lo expuesto por los P. N. concurrentes, acuerdan la supresión de los repartos de las contribuciones directas y Matricula de Subsidio, Industrial y de Comercio, para proceder a la formación de la lista indicada.

Remitidos dichos documentos, se dio principio a conseguir el número y nombres de los P. N. si quienes expusiera ley conde el derecho referido, dando el resultado siguiente.

Dios del Ayuntamiento.

- | | | |
|---|---|-------------------------------|
| 1 | + | Don Diego Corbacho Hernandez. |
| 2 | + | " Maximino Mendez Mesa |
| 3 | + | " Tomas Mendez Antequera |
| 4 | + | " Bonifacio Fonseca Carrasco |
| 5 | | " Martin Ponce Carrasco |
| 6 | + | " Manuel Mendez Mesa |
| 7 | + | " Agustin Bermejo Hernandez |
| 8 | + | " Abelino Sanchez Corbacho |
| 9 | + | " Albino Hernandez Bermejo |

Mayores Contribuyentes.

- | | | | | |
|----|--------------------------------|---------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| 10 | D. José Corbacho Romero | 24 | D. José Antequera Mendez | |
| 11 | " José Hernandez Carrasco | 22 | " Gabriel Corbacho Romero | |
| 12 | + | " José Corbacho Hernandez | 23 | " Tomas Carrasco Caballo |
| 13 | + | " Eudencio Vela Mendez | 24 | " Claudio Sanchez Cordón |
| 14 | " Valentin Salguero y Salguero | 25 | " Manuel Macias Palomio | |
| 15 | " Bartolome Gauda Barrica | 26 | " José Salguero de la Cruz | |
| 16 | " Amato Gomez Romero | 27 | " Juan Carrasco Hernandez | |
| 17 | " Juan Fonseca Mendez | 28 | " Juan Gaoe Caballo Villarino | |
| 18 | + | " José Blanco Corbacho | 29 | " Victoriano Bermejo Hernandez |
| | " Cirilo Hernandez Carrasco | 30 | " José Mendez Antequera | |
| | " Manuel Sanchez Caballo | 31 | " Juan Corbacho Romero | |

- 32 D. Manuel Venegas Gallego 39 D. Manuel Gallego Pérez
- 33 " José Mendez Mesa Sr. Secundino Lobo Merino
- 34 " Juan Mendez Mesa Sr. Gerardo Gurrutia Benito
- 35 " Pedro Diaz Mendez Sr. Manuel Consejo Cobalto
- 36 " José Corbacho Palomo Sr. Juan Corbacho Salguero
- 37 " Manuel Salguero de la Cruz Sr. Juan Luchano Verguianes
- 38 " Julian Fortuna Gonzalez Sr. Blas Gonzalez y Gonzalez

Y no teniendo más que tratar, se levanta la sesión, firmando la presente nota los Sr. asistentes, excepto D. Tomás Mendez Antequera que no sabe escribir, de que yo el Sr. certifico -



Diego Corbacho Merino Mendez

Bonifacio Fomeca Martin Ponce

Manuel Mendez Juan Gomez

Nelino Sanchez Sabido Merino

M. Porcino





Acta del Alistamiento

Señores Concejales.

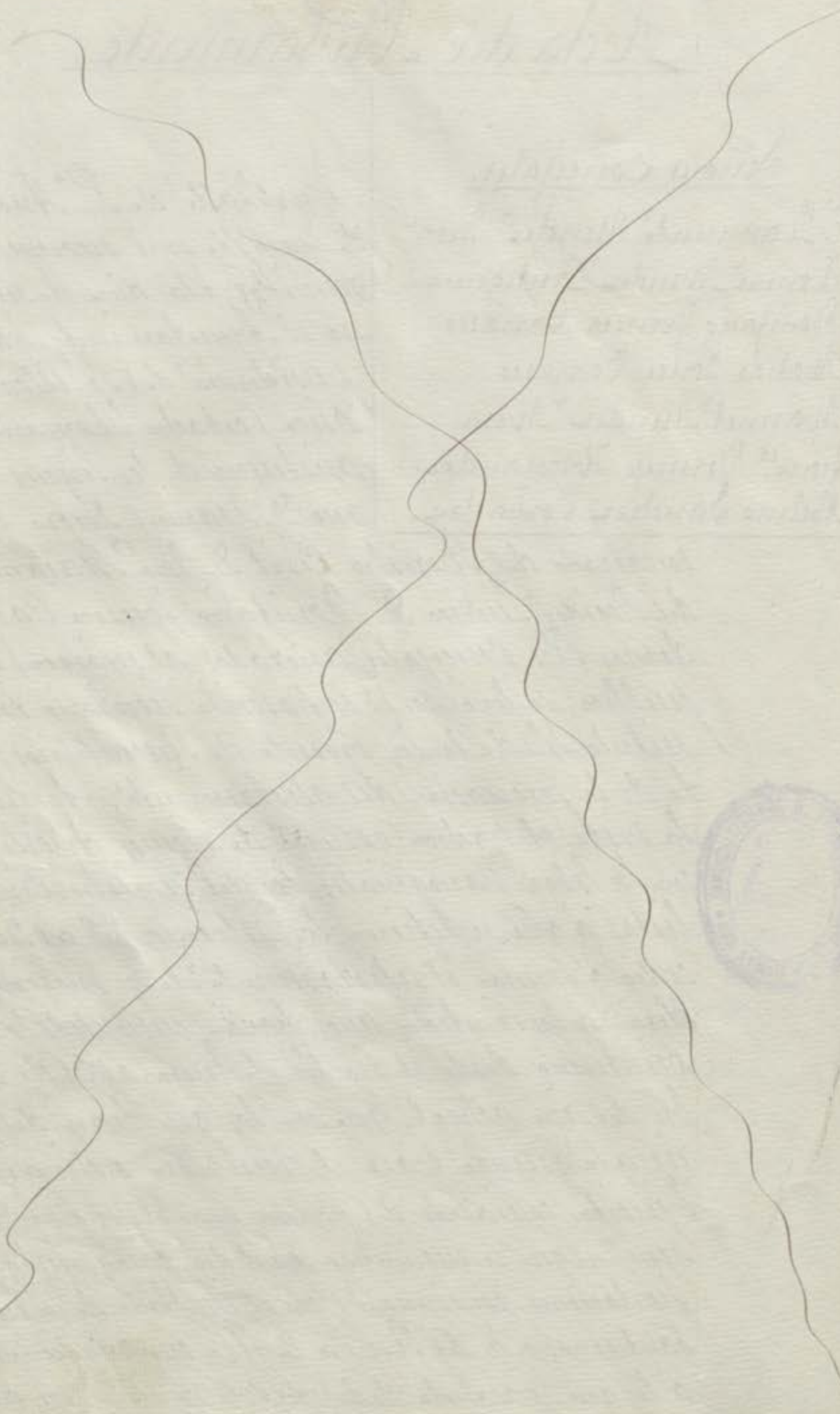
- D. Ramundo Mendez Mesa
- Tomás Mendez Antequera
- Donifacio Fonseca Carrasco
- Matias Ponce Carrasco
- Mmanuel Mendez Mesa
- Fern.^{do} Bernijo Hernandez
- Abelino Sanchez Corbacho.

En el Valle de S.^{ta} Ana a siete de Enero de mil novecientos doce: Reunidos a las diez de su mañana en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Corbacho Hernandez, con asistencia de los Señores Cura Párroco D. Manuel Torero Espinosa,

encargado del Registro Civil D. José Mariano Tomado, del Regidor Sindico D. Donifacio Fonseca Carrasco y demás Sres. Concejales anotados al margen, en sesion pública, se leyó por el inscrito Secretario todo el capítulo 1.^o de la Ley vigente de Reemplazos, que trata de la formación del alistamiento; y haciendo a la vista el padron general de vecinos de este término, los libros parroquiales, los del Registro Civil y las listas a que se refieren los artículos 28 al 30, se procedió a formar el alistamiento de los suoros que sin llegar a los veintidos años, hayan cumplido o cumplan veintinueve desde el día 1.^o de Enero al 31 de Diciembre del año actual, que son los que han de concurrir a la guerra para el reemplazo ordinario del Ejército, copiando del padron general los nombres de aquellos que se encuentran en dicho caso, previas las confrontaciones consiguientes con el resultado de los libros de bautismos y los del Registro Civil; y comprendiendo ademas, a los que, cuando de la edad de veinte y un años y sea



Llegado a lo, dejaron de incluirse en los alistamientos,
y otros anteriores, dando esta operacion el siguiente
resultado:



Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS	Censo del art. 40 en que están comprendidos	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN	
		Día	Mez	Año				
1	Mmanuel Veyitez Torbisco, de Juan e' Mica.	18	Junio	1871	20	1º	Cabero	
2	Diego Goumaler Arguñanes, de Santiago y Ana	19	"	"	20	1º	Armas.	
3	José Mesa Labrador, de Francisco y Dolores	19	"	"	20	1º	Para!	
4	Juan Manuel de la Cruz Labrador, de Diego e' Isabel	20	"	"	20	1º	Regina	
5	Diego Bruna Tenorio, de Mmanuel y Concepción	27	"	"	20	1º	Arguñanes	
6	Mmanuel Chavez Lima, de Esteban y Ana	27	"	"	20	1º	Salgueros	
7	Ignacio Benabides Moya, de Diego y Dolores	23	Febrero	"	20	1º	Cruces	
8	Mmanuel Mendez Lopez, de Alonso y Francisco	28	"	"	20	1º	La Para!	
9	Antonio Lima Martinez, de Francisco y Modesta	11	"	"	20	1º	Cruces	+
10	Benigno Guzman Blanco, de Sacramento y Ventura	14	"	"	20	1º	Veronias	
11	José Benito Salguero, de Francisco y Abelina	24	"	"	20	1º	Regina	+
12	Antonio Goumaler Martinez, de Antonio y Josefa	26	"	"	20	1º	Cruces	+
13	Amate Blanco Carrasco, de José y Juliana	27	"	"	20	1º	Regina	
14	Martin Arguñanes Sanabria, de Mmanuel y Catalina	27	"	"	20	1º	Salgueros	+
15	Juan Laureano Diaz, de Miguel y Gertrudis	18	Marzo	"	20	1º	Cruces	
16	Juan Donago Vega, de Francisco y Maria	21	"	"	20	1º	Arguñanes	+



Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MUJOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS	Casos del art. 40 en que están comprendidos	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes	Año			
17	José Sigardo Rubio, de Manuel y Purificación	23	Marzo	1891	20	1º	La Piedad
18	Américo Ruiz Mendez, de Matías y Concepción	24	"	"	20	1º	G. +
19	Santiago Gomez Diaz, de José y Pabel	12	Abril	"	20	1º	Salgueros
20	Don ^{ca} Josefa Guerrero, de Manuel y Maria Luisa	13	Mayo	"	20	1º	Clementes +
21	Desiderio Comasco Bahinos, de Juan y Catalina	23	"	"	20	1º	Acacias
22	Victoriano Lazo Garcia, de Cecilio y Purificación	15	Junio	"	20	1º	Salgueros
23	José Abugal Corbacho, de Francisco y Dolores	27	"	"	20	1º	La Piedad +
24	Pedro Domachero Morales, de Francisco y Maria	27	"	"		1º	Salgueros
25	Victoriano Mendez Caballo, de Vicente y Mercedes	29	"	"	20	1º	Acacias +
26	José González Garcia, de Leandro y Dolores	9	Julio	"	20	1º	Paquera
27	Antonio Silva Leon, de Manuel y Maria	20	"	"	20	1º	Casitas
28	José Labrador de la Cruz, de José y Paula	24	"	"	20	5º	Tercera de los Sables
29	Rafael Caballo Diaz, de José y Catalina	25	"	"	20	1º	Paquera
30	Manuel Diaz Marquez, de Manuel y Josefa	1º	Agosto	"	20	1º	Valledores +
31	Man. Manuel Lima Marras, de Antonio y Josefa	16	"	"	20	1º	Syleria
32	Manuel Corbacho Gimenez, de Manuel y Inmaculacion	19	"	"	20	1º	Veronias +

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS	Causa del art. 40 en que están comprendidos	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mez	Año			
33	Crisanto Moreno Gorman, de Pedro y Abelina	25	Agosto	1891	20	1º	La Pina
34	Leopoldo Moraly Labrador, de Antonio y Ana Maria	26	"	"	20	1º	Praguea
35	Gregorio Ortega Benitez, de Fernando y Encarnacion	27	"	"	20	1º	Cabero
36	Antonia Diaz Fene, de Sebastian y Teresa	28	"	"	20	1º	Praguea
37	Jose Ferron Gonzalez, de Juan e Isabel	23	Septiembre	"	20	1º	"
38	Jose Gomez Librestre, de Diego y Ana	27	"	"	20	1º	Algueros
39	Modesto Lima Perez, de Jose y Concha	22	"	"	20	5º	Armonita
40	Antonio Hernandez Bermejo, de Jose y Maria Eugenia	25	"	"	20	1º	Para
41	Jose Rubio Arroyo, de Manuel y Maria	30	"	"	20	1º	Valladares
42	Manuel Benitez Alva, de Pedro y Maria	9	Octubre	"	20	1º	Praguea
43	Juan Labrador Caballo, de Juan y Guadalupe	15	"	"	20	1º	Crisitas
44	Salvino Alguero Corbacho, de Valentin y Maria	15	"	"	20	1º	Terronas
45	Jose Diaz Arguimanes, de Francisco y Pilar	17	"	"	20	1º	Cruces
46	Josef Romero Urbano, de Crisologo y Margarita	24	"	"	20	1º	Terronas
47	Jose Mendez Perez, de Juan y Carmen	25	"	"	20	1º	Praguea
48	Alvaro Galban Labrador, de Pascasio y Rita	25	"	"	20	5º	Terronas



Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MCZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS	Caso del art. 40 en que están numbrados	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes	Año			
49	José M. ^a Chaves Lazo, de Francisco y Ana	27	Octubre	1891	20	1 ^o	Clavero
50	Victor Dion. Mondago, de Pedro y Justa	2	Septiembre	"	20	5 ^o	Perera
51	Juan. ^a Benabides Gonzalez, de Alonso y Ana Maria	11	"	"	20	1 ^o	Cabero +
52	Manuel Benabides Diaz, de Juan y Maria	18	"	"	20		Veledores +
53	José M. ^a Montano Puentes, de Fernando y Ana Maria	23	"	"	20	5 ^o	Zafra +
54	Nicolás Rubio Velazquez, de Diego y Josefa	16	Diciembre	"	20	1 ^o	Valladares +
55	Diego Hernandez Cochero, de Juan y Cecilia	29	"	"	20	1 ^o	Crisitas

4

sumidos los barrios sin que se pudiese del padrón general,
de los libros bautismales, de las inscripciones practicadas
en el Registro Civil ni de las listas de declaraciones hechas
por los suozos, mas sin embargo de esto, concurren a la
quinta del presente año, se da por terminada el acto
de abstracción, recordándose que inmediatamente se
proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al
público por diez días, segun esta prevenido por el
artículo cuarenta y seis de la ley, y que se convoque
por edicto a todos los suozos interesados, sus padres,
amigos o parientes, para que concurren al acto de la
rectificación el día veinte y ocho del actual, sin perjuicio
de la citación personal a los primeros, que se han
por papeletas duplicadas, segun esta mandado. Fir-
man los Señores Concejales que han asistido a la se-
sion, a excepcion de D. Tomas Mendez Arceguera
que no sabe hacerlo, de que yo el Pno. certifico =

Diego Corbacho Ramirez Mendez

Bonifacio Fajaca

Martian Ponce

Manuel Mendez

Fran^{co} Permejo

Isidoro Sanchez

J. Berjain

José Macario

Manuel Perce





Ordinaria del día 7 de
Enero de 1912.

D^{ns.} Concejales.

- D. Ramundo Mendez Mesa
- D. Dominguito Fonseca Carrasco
- D. Matias Lopez Carrasco
- D. Manuel Mendez Mesa
- D. Juan. Demmejo Hernandez
- D. Arnelino Sanchez Corbacho
- D. Sabino Hernandez Demmejo.

En el Valle de S. Ana a siete de
Enero de mil novecientos doce, y sien-
do la hora de los doce de su mañana
en que termina el asistencia-
to de los señores para el recumplado
del año actual, constituidos co-
mo lo está en la casa Consistorial
los D^{ns.} Concejales que al margen
se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Diego Corbacho

Hernandez, al objeto de llevar a efecto la sesión ordi-
naria de este día, declarada abierta por orden de dicho
Sr., se dio lectura del acta de la anterior y fue apro-
bada por unanimidad.

Seguidamente se manifestó por la presidencia,
se estaba en el caso de proceder al nombramiento
de Alcaldes de Barrios en vista de las facultades con-
feridas por el art. 115 de la ley Municipal a los
Ayuntamientos.

Interada la Corporación y previa la oportuna discu-
sion, acordó nombrar a D. Fermín Verdero y Verdero pa-
ra el Distrito comprensivo de Los Barrios, Palqueros y Cle-
mencia; a D. Juan. Corbacho Demmejo, para el de la Reina,
Concepcion, Cabero y Valladares; a D. Manuel Coballo
Fonseca, para el de la Pura, Iglesia, Vaguera y Herreras;
y a D. Jose Hernandez Sabano, para el de las Fuentes y
Arellano; cuyos nombramientos se les dió a conocer
por medio de la correspondiente credencial autorizada



por el Sr. Alcalde Presidente.

Acto continuo se dio á conocer por la propia presiden-
cia la petición que hacia el padre José Menacho Rodríguez
de que se le socorriese con lo que á bien tuviese la Corpora-
ción, fundado en hallarse enfermo en cama y sin re-
curso de ninguna clase.

Interacta asimismo la Corporación, acordó: Que con-
sultada la cetera de su petición, se le socorriese con dos
pesetas, con aplicación su lugar al capítulo 5.º art.º 2.º

También se dio cuenta de una instancia presentada
da por el vecino de esta Villa D. Juan Fernandez Sanchez,
maestro herrador, solicitando la creación de la nueva
plaza de mataderos de carnes y pescados, y el sumbro-
niente en tal caso á su favor, por considerarse con los
conocimientos prácticos suficientes para ello.

Interacta la Corporación, y considerando que dicha
plaza es de necesidad, con el fin de evitar en lo posible
los abusos que se vienen cometiendo en esta localidad
tanto con las carnes como con el pescado destinados
á la venta pública, acordó la creación de indicada pla-
za, y su provisión desde el día de hoy á favor del soli-
citante con la asignación como gratificación por los
servicios que al Excmo. ha de prestar, de cinco pesetas
anuales, cobradas por dozavas partes y con aplica-
ción al capítulo 11.º art.º Único del presupuesto de
gastos de este Ayuntamiento. Exten didándose por
tanto á su favor la oportuna credencia (para que
desde luego entrase en el ejercicio de sus funciones: pu-
diéndole en ella, que, las reses que hayan de sacri-
ficarse para la venta pública, ha de pasar antes
á reconocerlas á los respectivos domicilios de sus due-
ños por la honra de cabecera de Matadero pública en
esta localidad.

no terminelo más que tratar, se levanta la sesión de
orden del Sr. Presidente, extendiéndose la presente
nota que firma los Srs. asistentes, de que yo el Se-
cretario certifico =

Diego Corbacho *Raimundo Méndez*

Máximo Méndez *Bonifacio Fonseca*

Helvio Sánchez *Matías Ponce*

Juan Perrojo *M. Benigno*

Ordinaria del día 14 de
Enero de 1912.

Sres. Concejales.

Raimundo Méndez Mesa
Matías Méndez Antequera
Bonifacio Fonseca Comas
Máximo Méndez Mesa
Juan Perrojo Benavente
Helvio Sánchez Corbacho

En el Valle de Santa Ana, a catorce
de Enero de mil novecientos doce, y
siendo la hora de las diez de su ma-
ñana, se constituyeron en la Sala Ca-
pítular del mismo, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Diego
Corbacho Hernández, los Señores
Concejales que al margen se repre-
san, al objeto de celebrar la sesión

ordinaria de este día; y declarada abierta por la
presidencia, se dio lectura por su el Secretario de la
Acta de la anterior que fue aprobada por unanimi-
dad.

Seguidamente se dio cuenta por el Sr. Presidente
de la petición que hace a esta Corporación el vecino
de esta Villa Juan de la Cruz Pérez, en solicitud co-
mo prole y viudo hacer muy poco tiempo, se le



seorra con alguna cantidad de la caja de fondos municipales, para atender a la lactancia de un hijo de corta edad de la finada su mujer.

Interada la Corporacion y penetrada de su justa peticion asi como de la pobreza del solicitante, acordó se le facilite la suma de cinco pesetas con aplicacion al capitulo 5.º articulo 2.º del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el año actual.

De igual modo, y por la propia Presidencia, se dio a conocer a dicha Corporacion la peticion que asi mismo hace la tambien vecina de este Valle Dolo del Plano, a fin de que se le socorra con lo que tenga a bien esta Corporacion, al objeto de marchar a la Plaza a curarse cierta afeccion que se le ha presentado en la misma.

Interada la Corporacion y sabedora del padecimiento que le aqueja, asi como de su estado de pobreza, acordó se le socorra para dicho fin con la suma de cinco pesetas abonadas de los fondos municipales con aplicacion su pago al referido capitulo 5.º articulo 2.º del Presupuesto de gastos de este Municipio para el ejercicio del corriente año.

Y no siendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion de orden del Sr. Presidente, entendiéndose por el objeto la presente acta que firman los Sres. asistentes, a excepcion de D. Tomas Mendez. Asegurera que no sabe hacerlo, de que yo el Srno. certifico.

Diego Corchado Ramirez Mendez

Manuel Mendez

Bonifacio Fanecca



Arceles Sanchez Juan^{te} Baronejo

10

M. Perjanos

Ordinaria del dia 21
de Enero de 1912.

En efecto por falta de numero sufi-
ciente de Mr. Concejales para tomar acuer-
dos, y no haber asunto alguno urgente de que ha-
ber, de que yo el Sr. Contador =

Perjanos

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Excmo. Sr. D. Juan de Dios
Alcalde de Badajoz

D
D
D
D
C



ACTA DE RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

- D. *Primitivo Mendez Mesa*
- D. *Tomás Mendez Antequera*
- D. *Agustina Jimena Carrasco*
- D. *Manuel Mendez Mesa*
- D. *Helino Landín Cobacho*

En el Valle de *S. Ana* a *veintiocho* de *Enero* de mil novecientos *noventa y dos*; reunido el Ayuntamiento en sesión pública, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, manifestó el señor Alcalde Presidente D. *Diego Corbacho Hernandez*, ser el objeto de la sesión rectificar el alistamiento de mozos concurrentes al reemplazo del corriente año; y siendo las *diez* de la mañana, hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la ley, el día *ochavo del actual*



y en las cédulas de citación personal, el señor Presidente declaró abierta la sesión. De su orden el Secretario infrascripto leyó seguidamente en alta voz todo el capítulo 2.º de la vigente ley de Reemplazos, y acto continuo procedió a la lectura del alistamiento general de todos los mozos que, sin llegar a 22 años, han cumplido ó cumplirán 21 desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre del corriente año, con inclusión de los que, no excediendo de los 40, dejaron de alistarse en los años anteriores, cuyo resultado es como sigue:

Por el Secretario se dio a conocer la reclamación hecha a esta Alcaldía por la de Jerez de los Caballeros, según oficio que obra unido al expediente general de la junta del presente año, en fecha 4 de Dic. último, se presentó al Mayor José Labrador de la Cruz, hijo de José y Paula, nacido en este Valle el 24 de Julio de 1871, el cual reside con sus padres en dicha ciudad, hace años. A citada autoridad se le manifestó sería excluido del sorteo que había de

celebrarse en este punto en el día señalado, por considerar
que le asista mejor derecho á que lo haya en referida
Ciudad previa inclusion en su alistamiento al efecto.

Acto seguido, se previene al Alguacil de esta Ciudad
donde, Gonzalo Salazar, manifestando que al pasar
haciendo la citacion para el acto previene á todas
las voces comprendidas en el alistamiento, se les
ha manifestado por las respectivas familias de los
que á continuación se expresan, que son distintos;
y por tanto, que lo hicieron así constar á los fines
que preceden: resolviéndose su exclusion en vista
de tal manifestacion, y son los siguientes:

Antonio Sierra Martinez, hijo de Juan y Modesta; José
Cunco Domínguez Salguero, de Juan y Felisa; Juan San
cho Jimenez Martinez, de Juan y Modesta; Martin Val
verde Sanabria, de Manuel y Catalina; Juan Domínguez
Vega, de Juan y Maria; Juan Poncio Mendez, de Ma
ria y Concepcion; Juan José Yunque Guerrero, de Ma
nuel y Maria Luisa; José Labruga Corbacho, de Juan
y Dolores; Victoriano Mendez Caballo, de Vicentes y
Marcelina; Manuel Diaz Marquez, de Manuel y
Josefa; Manuel Corbacho Cisneros, de Manuel y In
maciacion; Segundo Morales Labrador, de Antonio y Ana
Maria; Antonio Diaz Tenes, de Sebastian y Teresa;
Modesto Florencio Sierra Perez, de José y Carmela;
Sabino Salguero Corbacho, de Valentin y Juana; José
Natal Mendez Perez, de Vicente y Carmen; Alvaro
Galban Labrador, de Pascasio y Rita; Juan José Bana
vides Gonzalez, de Alonso y Ana Maria; Manuel
Bernabidey Diaz, de Juan y Maria; José Maria Mon
tano Torrealba, de Fernando y Ana Maria; y Nicolás
Rubio Marquez, de Diego y Josefa.

Hechas las precedentes operaciones, se pasa á rectificar
el alistamiento, el cual es el resultado siguiente:

N.º de orden	Nombres y apellidos de los moros y nombre de sus padres.	Fecha del naciemto.			Edad años	Domicilio
		Día	Mes	Año		
1	Manuel Quintan Carbiso, de Juan y Ana	18	Enero	1871	21	Cabero
2	Diego Jimenez Arguimenes, de Santiago y Ana	19	D.	"	21	Acenas
3	José María Labrador, de Francisca y Dolores	19	"	"	21	Parra
4	Juan Manuel de la Cruz Labrador, de Diego y Isabel	20	"	"	21	Arguimenes
5	Diego Robles Pavia Herreros, de Manuel y Carmen	24	"	"	21	Salgueros
6	Manuel Chavez Lima, de Esteban y Ana	24	"	"	21	Casitas
7	Equiano Benavides Mayas, de Diego y Dolores	3	Enero	"	20	Parra
8	Manuel Pablo Mendez Lopez, de Alonso y Francisca	8	"	"	20	Herreros
9	Dominico Juan Manuel Blasco, de José Francisco y Ventura	14	"	"	20	D.
10	Amalia Leandro Jimenez Mar, de Juan y Josefa	26	"	"	20	Arguimenes
11	Amiceto Blasco Carrasco, de José y Juliana	27	"	"	20	Cruces
12	Juan Manuel Sanchez Diaz, de Miguel y Gertrudis	18	Noviembre	"	20	Parra
13	José Sigado Pineda, de Manuel y Purificación	23	"	"	20	Salgueros
14	Santiago Jimenez Diaz, de José e Isabel	12	Abril	"	20	Acenas
15	Desiderio Carrasco Galinos, de Juan y Catalina	23	Mayo	"	20	Salgueros
16	Pedro Lazo Garcia, de Esteban y Purificación	15	Junio	"	20	D.



N.º de orden	Nombre y apellido de los mozos y nombre de sus padres.	Fecha del naciem.º			Edad años	Domicilio.
		Día	Mes	Año		
17	Pedro Dominico Comadero, de Juan.º y Maria	29	Junio	1871	20	Magusa
18	Juan.º Gonzalez Garcia, de Secundino y Dolores.	9	Julio	"	20	Casitas
19	Antonio Diaz Silva Leon, de Manuel y Maria	20	"	"	20	Magusa
20	Rafael Caballo Diaz, de Jose y Catalina	25	"	"	20	Iglesia
21	Juan Manuel Simon Ma- cra, de Antonio y Josef.	16	Ag.º	"	20	Parra
22	Crisanto Moreno Jimenez, de Pedro y Antonia	25	"	"	20	Cabero
23	Gregorio Ortega Benitez, de Fernando y Mercedes	27	"	"	20	Magusa
24	Jose Ferron Gonzalez, de Juan e Isabel	3	Septem.	"	20	Salgueros
25	Jose Gomez Silvestre, de Diego y Ana	7	"	"	20	Parra
26	Antonio Hernandez Benne- jo, de Jose y M.ª Eugenia	25	"	"	20	Valladares
27	Jose Joaquin Rubio Arana, de Manuel y Maria	30	"	"	20	Magusa
28	Manuel Benitez Silva, de Pedro y Maria	9	Octubre	"	20	Casitas
29	Juan.º Jose Labrador Caballo, de Juan.º y Guadalupe.	15	"	"	20	Cruces
30	Jose Diaz Barquero, de Juan.º y Pilar	17	"	"	20	Herrera
31	Rafael Romero Tabares, de Crisologo y Margarita	24	"	"	20	Almendres
	Jose M.ª Fuente Chavez Lazo, de Varisco y Ana	27	"	"	20	Juan Caball.

N.º de orden.	Nombre y apellidos de los mozos y nombre de sus padres.	Fecha del naciemto.			Edad.	Domicilio
		Día	Mes	Año		
33	Vicente Cirilo Diaz Madago, de Pedro y Juana	2	Febr.	1891	20	Casitas.
34	Diego Hernandez Cordero, de Juan Modesta y Cecilia	29	Febr.	"	20	



Con lo cual, hecho saber por el Sr. Presidente a los interesados, exponiendo que el día once de febrero próximo y hora de las diez de la mañana se procederá a la publicación definitiva y cierre del padrón municipal, y que los que no se conforman con las resoluciones adoptadas por el Ayuntamiento, puedan reclamar en el término de los tres días siguientes al de la publicación, así como también que de no presentarse en el plazo concedido las justificaciones necesarias, serán subsanadas sus reclamaciones, si levantando la sesión, firmando la presente acta por el Sr. Alcalde los Sres. Concejales que están, de que yo el Sr. secretario he acordado = Aurelio Leandro Fonseca, Secretario, de Juan Modesta = no vale =



Diego Corbacho Ramonundo Mendez
 Benifacio Fonseca Manuel Mender
 Melino Sanchez M. Poyano

Ordinaria del día 11 de
Febrero de 1912.
Ins. Concejales

D. Maximiliano Mendez Mesa
" Tomás Mendez Antequera
" Donifacio Jorrua Carrasco
" Manuel Mendez Mesa
" Abelino Sanchez Corbacho
" Sabino Hernandez Bernedo

En el Valle de Santa Ana. a cues-
to de febrero de mil novecientos do-
ce, y siendo la hora de las diez de
la mañana, se constituyeron en
la Sala Capitular del mismo y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Diego Corbacho Hernandez, los señores
Concejales que al margen se ex-
ponen al objeto de celebrar la sesi-
on ordinaria de este día.

Declarada abierta por la presidencia se manifestó que
es llegado la época de formar el estado del aque-
rramiento de la fincas y pastos sobrantes
de la finca, hoy denominada "Cuerto de
"Valle para el año forestal de 1912 a 1913; como igual

14

mente y para el propio año la suma por estas veintinueve, de la de la "Nota del Concejo," conforme a lo dispuesto en el Artículo 27 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, Instrucción de igual fecha. R. O. de 21 de Septiembre de 1881, artículo 15 de la Ley Municipal vigente y demás disposiciones del caso, como uno de los medios con que cuenta este Municipio para cubrir las atenciones de su presupuesto.

Hecho cargo expresada corporacion de lo expuesto por la presidencia, acordó en forma citada estado y se remite al Sr. Ingeniero de montes de la provincia solicitando el correspondiente permiso: A una vez aprobada, se instruya el oportuno expediente en su día, para la subasta de la del Cuarto del Valle, sirviendo de cebra del mismo certificacion de este acuerdo.

En vista de lo acordado anteriormente, se procede por la corporacion a formar el plan de aprovechamiento de citada dehesa Cuarto del Valle, el cual es el siguiente:

Nombre del Monte	Cabida Hectáreas	Clase de aprovechamto.
Cuarto del Valle	116.	100 caberas ganado lanar y 65 mayores.

Y no teniendo más que tratar, se levantó la sesión de orden del Sr. presidente, firmando lo presente acto los Sres. Concejales que se son, de que yo el Secretario certifico.

Diego Corbacho

Raimundo Mendez

Bonifacio Foyeca Manuel Mendez

Arturo Sanchez

M. Berjain



ACTA DE RECTIFICACION DEFINITIVA Y CIERRE DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

- D. Guillermo Muñoz Mesa
- D. Francisco Muñoz Mesa
- D. Primitivo Muñoz Mesa
- D. Manuel Muñoz Mesa
- D. Arceles Muñoz Mesa

En el Valle de Santa Cruz
a once de Febrero de mil nove-
cientos diez; reunidos bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Diego Combarro

los Sres. Concejales que al mar-
gen se expresan, previo anuncio al público por medio de edic-
to expreso del objeto de la sesión, de orden del Sr. Presi-
dente leyó el infrascrito Secretario el art. 53, pár. 1.º, de la
ley de Reemplazos, y acto seguido el alistamiento rectificado,
uno y otro con clara y alta voz. (1)

se produjo por
Diego de la Cruz, Padre del Mozo ju-
an Manuel de la Cruz Labrador, la
reclamacion de exclusion de su ciudad
hijo por haber fallecido hace años: no
hubiéndolo manifestado el día de la
rectificacion del alistamiento, por la ra-
zon de haber estado suscrita con su
familia en el campo hasta hace dos días
que regresó y le fue entregada la papel-
ta de citacion para expresado dte.

En vista de las manifestaciones el Ayuntamiento los interesados presentes que están conformes con lo expuesto por el padre de indichado mozo por ser un hecho expreso de defuncion, acuerda excluir a dicho mozo del alistamiento.

(1) No se produjo reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación que fué resuelta en el acto en tal sentido.

AVIT
Con lo cual el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del alistamiento, levantando la sesión y firmando acto continuo la lista rectificad de que se dió lectura, y la presente acta, conmigo el Secretario, de que certifico. =
Sobre rasgado = once = Vale =



Diego Corbacho *Balmuñoz*

Bonifacio Fonseca

Manuel Mender

Arévalo Sanchez

J. Perjan



Ayuntamiento de Valle de Sta Ana.

Alistamiento de 1912.

Lista definitivamente rectificada de todos los mozos alistados en este territorio municipal para el reemplazo del ejército del conuente...

Table with columns: N.º de orden, Nombre y apellido de los mozos y nombre de sus padres, Fecha de su naciem.º (Dia, Mes, Año), Edad (años), Domicilio. Contains 12 entries of military conscripts.



N.º de orden	Nombre y apellidos de los mozos y nombre de sus padres.	Fecha de su nacimiento.			Edad Años.	Domicilio
		Día	Mes	Años.		
13	Santiago Gomez Diaz, de José e Isabel	12	Abril	1891	20	Salguera
14	Desideria Carrasco Salinas, de Juan y Catalina	23	Mayo	..	20	Acenas
15	Birivand Lazo Garcia, de Cecilio y Purificacion	19	Junio	..	20	Salgueros.
16	Pedro Florentino Bonachero Morales, de Juan.º y Maria	29	20	S.º
17	Francisco Gonzales Garcia, de Segundino y Dolores	9	Julio	..	20	Yegquera
18	Antonio Elias Silva Leon, de Manuel y Maria	20	20	Casitas
19	Rafael Caballo Diaz, de José y Catalina	25	20	Yegquera
20	Juan Manuel Lima Macias, de Antonio y Josefa.	16	Agosto	..	20	Iglesia
21	Crisanto Moreno German, de Pedro y Abelina	28	20	Tama
22	Gregorio Vera Benitez, de Fernando y Encarnacion	27	20	Cabero
23	José Ferron Gonzales, de Juan e Isabel	3	Septu	..	20	Yegquera
24	José Gomez Silvestre, de Diego y Ana	7	20	Salgueros
25	Antonio Hernandez Bermijo, de José y M.º Eugenia	25	20	Tama
26	José Coronimo Rubio Cadame, de Manuel y Maria	30	20	Valladared.
27	Manuel Benitez Silva, de Techo y Maria	9	Octu	..	20	Piegina
28	Francisco José Labrador Loba, de Francisco y Guadalupe	18	20	Casitas
29	José Diaz Verguissner, de Francisco y Pilar	17	20	Cruces
30	Rafael Romero Scharro, de Cristobal y Margarita	24	20	Ferrones
	José M.º Niente Chaves Lara, de Narciso y Ana	27	Octu	..	20	Clemente

N.º de orden	Nombre y apellidos de los orosos y nombre de sus padres.	Fecha de su naciemto.			Domicilio
		Día	Mes	Año.	
22	Vicente Cirilo Díaz Medago, de Pedro y Justa	2	Nov.	1891	20 J. Caballeros
23	Diego Hernandez Cordero, de Juan Bautista y Cecilia	22	Sept.	"	20 Casitas

Valle de Santo-Ome. once de febrero de
mil novecientos doce

Diego Corbacho

Raimundo Mendez

Manuel Mendez

Benifacio Foyeca
Melino Sanchez

M. Pujana



ACTA DEL SORTEO



18

SEÑORES

D. Manuel Mendez Mesa
D. Tomás Mendez Cordero
D. Benigno Fonseca Carrasco
D. Manuel Mendez Mesa
D. Belino Sanchez Corbacho.

EN Valle de Santa Ana
á diez y ocho de Febrero
de mil novecientos doce, siendo las siete horas de la
mañana, se reunió en el salón de sesiones de la Casa Capitular el
Ayuntamiento, compuesto de los señores expresados al margen

(1)
bajo la presidencia del Sr. D. Diego Corbacho
Hernandez Alcalde, quien declaró abierta esta
sesión pública.

Expuesto por dicho Sr. Presidente el objeto de la misma, fué
leído por el infrascripto Secretario el capítulo VI. de la vigente
ley de Reemplazos y el alistamiento rectificado, cerrado y ulti-
mado definitivamente, según aparece del acta de la sesión celebra-
da en el día 11 del corriente en el que se comprenden
todos los mozos sorteaos para el Reclutamiento y Reemplazo del
corriente año, y habiéndose dispuesto por el Sr. Presidente que se
procediera (2)

á la preparación del acto, después de confrontada la lista rectifi-
cada de nombres de los mozos comprendidos en dicho alistamiento
con su original, se escribieron en *diez y tres*
papeletas iguales que se tenían
preparadas de antemano, los nombres y apellidos de dichos mo-
zos, y en otro número igual de papeletas los números del uno al
diez y tres. Leídas
una por una por el Sr. Presidente las cédulas que contenían los
nombres, se fueron introduciendo en otras tantas bolas iguales y
por el mismo orden en un globo destinado al efecto, y practicando
la misma operación respecto á las de los números, que fué leyendo
el Concejal D. Manuel Mendez Mesa
se introdujeron igualmente y por

(1) ••••• signese el nombre del Delegado de la Autoridad militar en el caso de que fuere nombrado.

(2) ••••• case presente lo que dispone el art. 65 de la ley y hágase constar en este sitio el nombre ó nombres de los mozos que no deban ser sorteados, por hallarse en el caso previsto en el 31.



orden correlativo en otro globo semejante al anterior, sin que se interpusiera ninguna reclamación. Removidos suficientemente los referidos globos, se procedió á la extracción de bolas por dos niños menores de diez años, como previene el artículo 76 de la ley, los cuales se colocaron convenientemente al frente de cada uno de aquéllos, con encargo de que sólo lo hicieran de una cada vez: el uno para entregar las de los nombres al Regidor D. Amigacio Jimenez Carrasco y el otro, de las que contienen los números al Sr. Presidente.

Extraídas, según el orden establecido, las papeletas que contenían las dos bolas, el señor Regidor designado para este fin leyó el nombre en alta voz, y lo mismo se hizo por el Sr. Presidente respecto del número, y manifestadas á los demás Sres. Concejales y á cuantos quisieron examinarlas, se fué anotando el resultado por el Secretario según iban saliendo, mientras que el Concejal D. Arévalo Sanchez Carbado escribió dichos nombres en una lista de extracción, por orden de números, en la forma que preceptúa el art 74 de la mencionada ley, del modo siguiente:

NÚMERO de orden de las extracciones	Nombres y apellidos de los mozos	Número (en letras) que les cupo en suerte
1	Diego Urbano Reina Toranzo	Uno
2	José Romero Sibuste	Doce
3	José Torron Gornater	Vintidos
4	Gregorio Utrera Benítez	Quince
5	Manuel Chaves Lima	Diez y nueve
6	Amato Blanco Carrasco	Veintidós
7	Juan José Labrador Caballo	Veinte y tres
8	Eduardo Benavides Mayal	Cinco
9	Antonio Hernandez Bermejo	Diez y seis
10	Juan Manuel Sanchez Diaz	Veintidós y uno
11	Manuel Benítez Toranzo	Diez y siete
12	Diego Hernandez Cordero	Ocho
13	Amato Leandro Jimenez Martin	Veinte y seis
14	José Diaz Benquerena	Veinte
15	Rafael Romero Cabarro	Veinte y nueve
16	Diego Gornater Benquerena	Veinte y siete
17	José Mesa Labrador	Diez
18	Victor Cirilo Diaz Madago	Nueve
19	Divino Lazo Garcia	Veinte y cuatro
20	José Gerónimo Rubio Adame	Diez y ocho
21	José Siquero Rubio	Ocho
22	Pedro Florentino Donaduro Morales	Cuatro

NÚMERO de orden de las extracciones	Nombres y apellidos de los mozos	Número (en letras) que les cupo en suerte
23	Crisanto Motero Guzman	Noves
24	Juan ^o Gonzalez Garcia	Catorce
25	Antonio Mij. Silva Leon	Veinte y uno
26	Manuel Pablo Munder Lopez	Veintidós
27	Benigno Guzman Blanco	Diez
28	Manuel Benitez Silva	Noves
29	Desiderio Carrasco Lashinas	Veinte y cinco
30	Rafael Caballo Diaz	Veintidós
31	Benigno Gomez Diaz	Veinte y ocho
32	Juan Manuel Lima Macias	Doce
33	Jose M. Vicente Chavez Lazo	Siete

LISTA de extracción según el orden de números obtenidos por los mozos en el precedente sorteo

Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS
1	Diego Urbano Rama Ferron
2	Juan Manuel Lima Macias
3	Crisanto Motero Guzman
4	Pedro Valentino Bonachero Morales
5	Agustino Benavides Maya
6	Benigno Guzman Blanco
7	Jose M. Vicente Chavez Lazo
8	Diego Hernandez Cordero
9	Victor Cirilo Diaz Madago
10	Jose Mesa Labrador
11	Jose Brigado Rubio
12	Jose Gomez Silvestre
13	Manuel Benitez Silva
14	Juan ^o Gonzalez Garcia
15	Gregorio Uhere Benitez
16	Antonio Hernandez Betuneja
17	Manuel Benitez Morisa

Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS
18	Jose Guadalupe Rubio Adams
19	Manuel Chaves Lima
20	Jose Diaz Arguissamens
21	Antonio May Silva Leon
22	Jose Ferron Gornales
23	Juan ^{to} Jose Labrador Caballo
24	Asiriano Lazo Garcia
25	Agustino Cortaso Galindo
26	Amelio Leandro Gomez Martines
27	Diego Gornales Arguissamens
28	Lamberto Gomez Diaz
29	Nicolas Porraso Barro
30	Alcides Blanco Cortaso
31	Juan Manuel Landero Diaz
32	Nicolas Caballo Diaz
33	Manuel Pablo Mendez Lopez

Terminado el acto del sorteo, consignada la precedente lista de extracción, por orden de números, cerciorados todos los presentes de la exactitud del mismo, previa la oportuna confrontación y recuento de los nombres extendidos en acta con el de los números, procediéndose a su lectura por mandato del Sr. Presidente, verificado lo cual y no presentándose reclamación alguna, dispuso el Ayuntamiento se fijen al público copias autorizadas de la indicada lista y que se remitan las tres copias literales de la presente acta, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la ley, al Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento, dentro del término de tercero día, levantándose la sesión y firmando los señores concurrentes que saben, de que yo, el Secretario, certifico. Sobre respectado = diez y ocho = corriente = Tale =

Diego Corbacho Ramon Mendez

Manuel Mendez
 Melchor Sanchez
 Benigno Foyca

Jr. Berjano



Session ordinaria del dia 25
de febrero de 1912.

Dtes. Concejales.

- D. Maximiliano Mendez Mesa.
- " Tomas Mendez Antequera
- " Donatario Fonseca Carrasco
- " Manuel Mendez Mesa.
- " Abelino Sanchez Corbacho.

En el Valle de S. Ana a
veinte y cinco de febrero de
mil novecientos doce y siendo
la hora de las diez de su ma-
ñana, se reunieron en estas Ca-
sas Consistoriales los Dtes. Conce-
jales que al margen se expre-
san, bajo la presidencia del

Por. Alcalde Don Diego Corbacho Hernandez, al
objeto de celebrar la Session ordinaria de este dia.

Declarada abierta, se manifesto por dicho Por.
Presidente se estaba en la necesidad de nombrar
hallador Pesador para que se lleve a efecto lo dispuesto
en el art. 102 de la siguiente Ley de Reclutamiento y
Cumplazo con respecto a los suenos del año actual;
y asimismo la primera operacion, en cuanto a los
de las revisiones de los tres años anteriores, que lo
necesiten: cuyo acto se efectuara en estas Casas Con-
sistoriales el dia tres de Marzo proximo venidero.

Oido lo expuesto anteriormente por la presiden-
cia, los Dtes. Concejales acordaron designar para el
cargo de Pesador al vecino de este Valle D. Damasco
Garcera Ramos, sueldo que fue en el ejercicio: al
que se le gratificara con lo acostumbrado, quando
su sueldo con cargo al Capitulo de Sueldos con-
tribuido en el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.

Del propio modo se manifesto por cada presi-

dencia, se hacia igualmente preciso mudar dos
padres de sueros del actual templatzo para que othra
como testigos de cargo en los expedientes que se instru-
yan con motivo de supresiones de legadas.

Hecho cargo los Sres. Concejales de la precedente
manifestacion, acuerdan designar a Jose Plamo
Corbacho y Alonso Mendez Vega, padres res-
pectivamente de los sueros numeros treinta y treinta
y tres del actual templatzo; cuya designacion se
les haga saber para sus efectos.

En no teniendo mas que tratar, se levanta la
sesion de orden del Sr. Presidente; extendiendose
la presente acta que firman los Sres. Concejales
asistentes despues de ser leida por los mismos,
de que yo el Secio. certifico.



Diego Corbacho Ramon Mendez

Benifacio Fompa Manuel Mendez

Arnelino Sanchez Sr. Benjamin

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Acta
de clasificacion y declaracion de soldados.

Pres. Concejales.

- D. Primitivo Mendez Mesa
- Tomás Mendez Antequera
- Donisario Jimenez Carrasco
- Manuel Mendez Mesa
- Abelino Sanchez Corbacho

En el Valle de Santa Ana a tres de Mayo de mil novecientos doce, por via convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. D. Diego Corbacho Hernandez, Alcalde, se reunieron a la hora de las diez de la mañana en la Sala Consistorial, el Sr. Regidor Sindico D. Donisario Jimenez Carrasco y los Pres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de proceder a la clasificacion y declaracion de soldados de los suoros sujetos al servicio militar en el Decumplaro del Ejercito del año actual, segun previene el articulo noventa y ocho de la vigente Ley de Reclutamiento de diez y nueve de Mayo de mil novecientos doce.



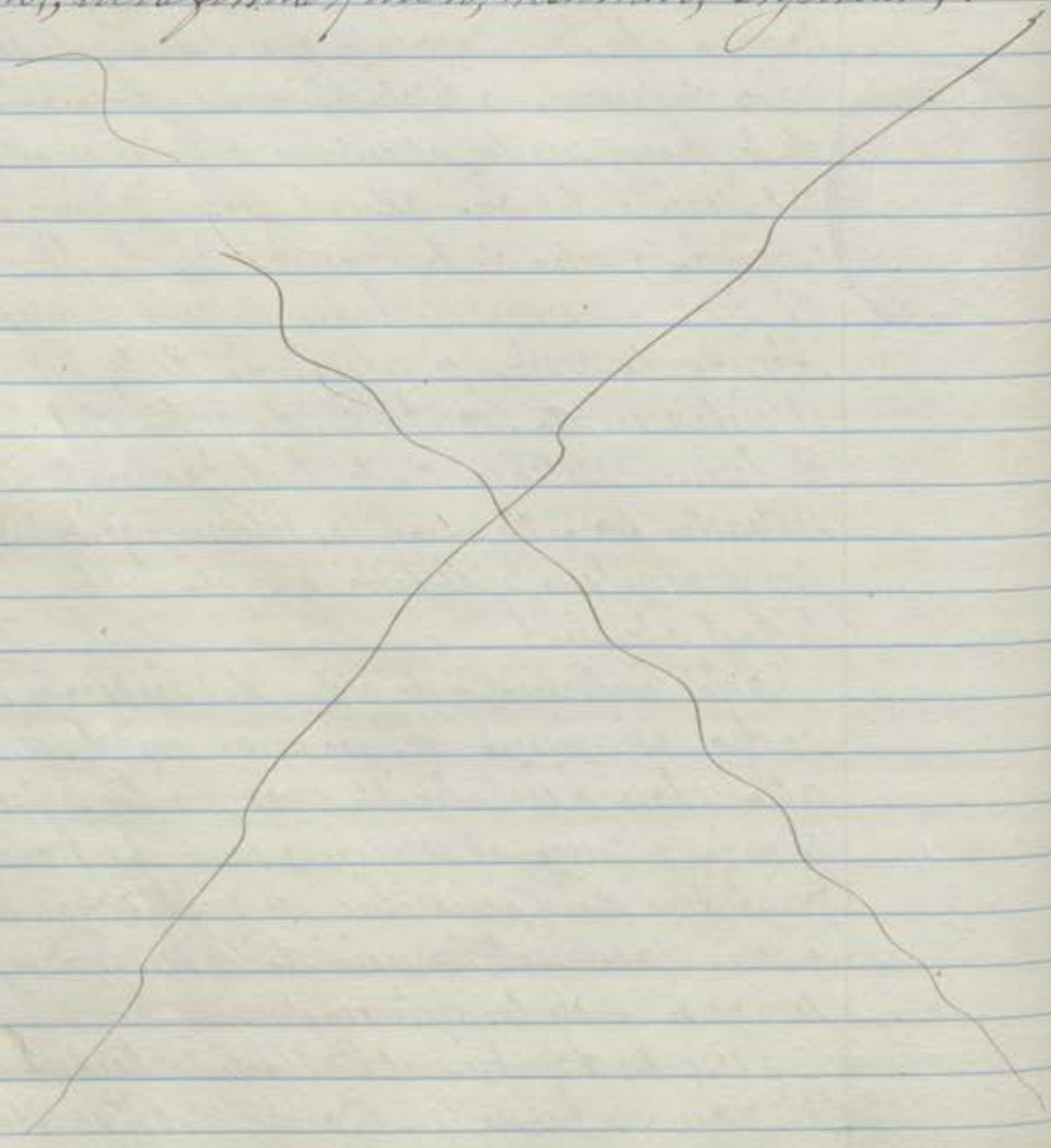
Abierta la sesion a presencia de los interesados, y o el suscripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura integral de la lista general de los suoros sorteados para depurar las incompatibilidades legales por probentoso, y resultó que no hubo incompatibilidad alguna.

Acto continuo, y de orden del indicado Sr. Presidente, se dió asimismo lectura por mi el Secretario, en voz alta, clara e inteligible, por, a los articulos del cinco y cinco al sesenta y uno del reglamento de veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, para inteligencia de los individuos de la Corporacion y de los interesados.

Presentes tambien el Hallador y Procurador nombrado D. Domingo Jimenez Barrios y el Facultativo Titular

D. José Gil y Hernandez, prestaron juramento á desempeñar bien y fielmente el cargo; y reconocida por el primero la talla y romana, y por el segundo la cinta métrica, por los mismos respectivamente se manifestó se hallaban exactas y arregladas al sistema métrico decimal.

Seguidamente el Sr. Presidente se dirigió á los jefes y demas concurrentes, para advertirles lo que corresponde en este solemne acto, y especialmente que, segun el artículo ciento cinco de la ley, toda inscripción en el no alegada no será después extendida; produciéndose en su virtud á llamar á los suaros por orden numérico de menor á mayor y uno á uno, para la clasificación y declaración de soldados, en la forma y con los resultados siguientes:



Número 1. - *Diego Roberto Barrera Ferron* hijo de *Manuel*
 y de *María*. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro *seis*
cientos treinta y seis milímetros. Pesado, alcanzó *cinco y un* kilogramos
 gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capa-
 cidad torácica del mismo es de *noventa y uno* centímetros, y que

por todo lo cual el Médico le considera *bu* útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que
 exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio, contestó: Que
no da tema que alegar. En vista de ello el Regi-
do Síndico lo declaró Soldado.



El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Síndico, y de conformidad
 con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo *Soldado.*

Número 2. - *Juan Manuel Lima Macías* hijo de *Antonio*
 y de *Josefa*. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro *sete*
cientos setenta y cinco milímetros. Pesado, alcanzó *setenta y cinco* kilogramos
 gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capa-
 cidad torácica del mismo es de *noventa* centímetros, y que

por todo lo cual el Médico le considera *bu* útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que
 exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio, contestó: Que
no da tema que alegar. En vista de ello, el Regido
Síndico lo declaró Soldado.

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Síndico, y de conformidad
 con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo *Soldado.*

Número 3

— *Crisanto Moreno Gurman* hijo de *Pedro*
y de *Abelina*. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro *quien-
cientos ochenta y ocho* milímetros. Pesado, alcanzó *cinco y cincuenta* kilogramos
gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capa-
cidad torácica del mismo es de *ochenta* centímetros, y que

por todo lo cual el Médico le considera *bu-* útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que
exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio contestó: Que

*allegaba ser hijo único en sentido legal de rinda, por lo
á lo cual mantenía: excepción comprendida en el caso 2º de
89 de la ley; pues aun cuando tenía ocho hermanos llamados
Diego, Esteban, Soltero y cuenta solo la edad de 16 años. El Regi-
dor Sindico le declaró Soldado pendiente de justificar su alegato*

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Sindico, y de conformidad
con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo *Soldado*, y le
concedió el plazo de *cinco* días para justificar su
allegato por medio del oportuno expediente.

Número 4

— *Pedro Florentino Borachero Morales* hijo de *Juanisco*
y de *Maria*. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro *sete-
cientos diez y seis* milímetros. Pesado, alcanzó *sesenta y ocho* kilogramos
gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capa-
cidad torácica del mismo es de *ochenta y ocho* centímetros, y que

por todo lo cual el Médico le considera *bu-* útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que
exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio, contestó: Que

*allegaba la de hijo único en sentido legal de padre por ser
genario comprendido en el caso 1º del artº 89 de la ley; pues
aun cuando tenía dos hermanos llamados Antonio y Juan Esteban
soltero, y además ocho hermanas llamadas Angela y otra Ana
soltera. El Regidor Sindico le declaró Soldado pendiente de justificar su alegato*

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Sindico, y de conformidad
con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo *Soldado*, y le con-
cedió el plazo de *cinco* días para justificar su excepción
por medio del oportuno expediente.

Número 5. - *Ignacio Benavides Moya* hijo de *Diego*
 y de *Salares*. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro *seis*
cientos ochenta y siete milímetros. Pesado, alcanzó *cincuenta y seis* kilogramos
 gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capa-
 cidad torácica del mismo es de *ochenta y tres* centímetros, y que

por todo lo cual el Médico le considera *ba.* útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que
 exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio, contestó: Que
no se tenía que alegar. En vista de ello, el Regidor
Sindico lo declaró Soldado.



El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Síndico, y de conformidad
 con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo *Soldado.*

Número 6. - *Benigno Guzman Blanco* hijo de *José Sacramento*
 y de *Martha*. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro *seis*
cientos setenta y seis milímetros. Pesado, alcanzó *sesenta y tres* kilogramos
 gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capa-
 cidad torácica del mismo es de *ochenta y tres* centímetros, y que

por todo lo cual el Médico le considera *ba.* útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que
 exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio, contestó: Que
allega lo de hijo único en sentido legal de padre pobre sera
generid; pues aun cuando tenía seis hermanos Remedios Loren,
Rafael, Estina, Isabel M., Alfonso y Rosalia, estos dos estan solte
ros, los cuatro primeros casados y todos pobres. El Regidor Sindico
lo declaró Soldado pendiente de justificar su alega to.

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Síndico, y de conformidad
 con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo *Soldado y le*
concedió el plero de quince dias para justificar su ex
cepcion por medio del oportuno expediente

Número 7. - José María Quinte Chover Lozano hijo de Narciso
y de Ana. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro
setecientos un milímetros. Pesado, alcanzó sesenta kilogramos
gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capa-
cidad torácica del mismo es de ochenta y cinco centímetros, y que

por todo lo cual el Médico le considera útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que
exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio contestó: Que
nada tenía que alegar. En vista de ello, el Regi-
dor Sindico lo declaró Soldado.

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Síndico, y de conformidad
con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo Soldado.

Número 8. - Diego Hernandez Cortero hijo de Juan Bautista
y de Cecilia. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro
seisientos dos milímetros. Pesado, alcanzó cincuenta y cuatro kilogramos
gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capa-
cidad torácica del mismo es de ochenta y cuatro centímetros, y que

por todo lo cual el Médico le considera útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que
exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio, contestó: Que
allegaba lo de hijo único en sentido legal de viuda-pobre á su
madre, que él mantenia, pues aun cuando tenía cinco hermanas llamadas
"pan", "paci", "Antonia", "Florencia" y "Victoria", las tres primeras eston
según lo cuarto soldado y el último en el servicio militar por su parte.
El Regidor Sindico lo declaró Soldado hasta tanto justificase su
excepcion por estudio del oportuno expediente.

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Síndico, y de conformidad
con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo Soldado,

le concedió el plazo de quince días para justificar su
excepcion por estudio del oportuno expediente.

Número 9 - Victor Emilio Diaz Madago hijo de Pedro
 y de Justa. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro seis
cientos ochenta y tres milímetros. Pesado, alcanzó sesenta y dos kilogramos
gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capa-
 cidad torácica del mismo es de ochenta y ocho centímetros, y que

por todo lo cual el Médico le considera bu útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que
 exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio, contestó: Que
su madre tenía que alegar en vista de ello, el Regidor
Sindico lo declaró Soldado.



El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Sindico, y de conformidad
 con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo Soldado

Número 10 - José Mesa Labrador hijo de Juanisco
 y de Isabel. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro seis
cientos cuarenta y siete milímetros. Pesado, alcanzó cinuenta y nueve kilogramos
gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capa-
 cidad torácica del mismo es de ochenta y cinco centímetros, y que

por todo lo cual el Médico le considera bu útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que
 exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio, contestó: Que
su madre tenía que alegar. El Regidor Sindico en su virtud
lo declaró Soldado.

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Sindico, y de conformidad
 con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo Soldado

Número

11. — José Singsado Rubio

hijo de

Martín

y de

Purificación

Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro

quinientos noventa y seis

milímetros.

Pesado, alcanzó

cinuenta y tres

kilogramos

gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capa-

cidad torácica del mismo es de

setenta y ocho

centímetros, y que

por todo lo cual el Médico le considera *bu.* útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que

exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio contestó: Que

*nada tenía que alegar. El Regidor Síndico en p
virtud de ello lo declaró Soldado.*

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Síndico, y de conformidad

con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo

Soldado.

Número

12. — José Gomez Silvestre

hijo de

Diego

y de

Ona

Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro

seiscientos treinta y ocho

milímetros.

Pesado, alcanzó

sesenta y cuatro

kilogramos

gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capa-

cidad torácica del mismo es de

ochenta y ocho

centímetros, y que

por todo lo cual el Médico le considera *bu.* útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que

exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio, contestó: Que

*nada tenía que alegar. El Regidor Síndico en
virtud de ello lo declaró Soldado.*

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Síndico, y de conformidad

con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo

Soldado

Número 13. - Manuel Benitez Silva, hijo de Pedro y de Maria. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro *cuarenta y cinco* milímetros. Pesado, alcanzó *cuarenta y ocho* kilogramos gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capacidad torácica del mismo es de *ochenta* centímetros, y que

por todo lo cual el Médico le considera útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio, contestó: Que *no da tema que alegar. El Regidor Sindico, teniendo en consideracion su talla y peso, es de parecer se le declare excluido temporalmente del contingente.*

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Sindico, y de conformidad con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo *excluido temporalmente del contingente, sin perjuicio de comparecer en su dia ante la Comision Mixta p. su fallo definitivo.*

Número 14. - Francisco Gonzales Garcia, hijo de Segundino y de Dolores. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro *seis* milímetros. Pesado, alcanzó *cinuenta y cinco* kilogramos gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capacidad torácica del mismo es de *ochenta y cuatro* centímetros, y que



por todo lo cual el Médico le considera *no* útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio, contestó: Que *no da tema que alegar. El Regidor Sindico en vista de ello le declara Soldado.*

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Sindico, y de conformidad con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo *Soldado.*

Número 15. — Gregorio Vera Benitez hijo de Fernando y de Encarnacion. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro ochenta y cinco milímetros. Pesado, alcanzó treinta y siete kilogramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capacidad torácica del mismo es de setenta y seis centímetros, y que ~~teniendo en cuenta los antecedentes de talla, peso y capacidad torácica~~ por todo lo cual el Médico le considera inútil para el servicio militar. Invitado el mozo para que exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio contestó: Que nada alegaba. El Regidor Síndico manifiesta ser de parecer sea ~~excluido totalmente del servicio militar.~~

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Síndico, y de conformidad con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo ~~excluido totalmente del servicio militar sin perjuicio de comparecer en su día ante la Comisión. Nota para ser hecha definitiva.~~

Número 16. — Antonio Hernandez Rosero hijo de José y de María Eugenia. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro ochenta y dos milímetros. Pesado, alcanzó treinta y dos kilogramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capacidad torácica del mismo es de ochenta y nueve centímetros, y que ~~aparece padecer lesión orgánica incipiente del corazón en sus arterias mitales.~~

por todo lo cual el Médico le considera inútil para el servicio militar. Invitado el mozo para que exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio, contestó: Que ~~allegaba padecer del corazón. El Regidor Síndico teniendo en consideración el reconocimiento facultativo, es de parecer se declare excluido totalmente del servicio militar.~~

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Síndico, y de conformidad con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo ~~excluido totalmente del servicio militar sin perjuicio de comparecer en su día ante la Comisión. Nota para ser reconocido en definitiva.~~

Número 17. *Manuel Benítez Corbisco* hijo de *Juan* 26
y de *Jesús*. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro *seis*
cientos cincuenta y cinco milímetros. Pesado, alcanzó *cincuenta y tres* kilogramos
gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capa-
cidad torácica del mismo es de *ochenta y cuatro* centímetros, y que

por todo lo cual el Médico le considera *bu* útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que
exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio, contestó: Que
nada tenía que alegar. El Regidor Sindico en
virtud de ello lo declara Soldado.



El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Síndico, y de conformidad
con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo *Soldado*

Número 18. *José Gerónimo Rubio Colome* hijo de *Manuel*
y de *Maria*. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro *seis*
cientos veintiseis milímetros. Pesado, alcanzó *cincuenta y nueve* kilogramos
gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capa-
cidad torácica del mismo es de *ochenta y cinco* centímetros, y que

por todo lo cual el Médico le considera *—* útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que
exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio, contestó: Que
nada tenía que alegar. El Regidor Sindico
en virtud de parecer, en virtud de ello lo declara Soldado.

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Síndico, y de conformidad
con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo *Soldado.*

Número 19. - Manuel Chaves Lima hijo de Esteban
y de Ana. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro *seis*
cientos diez milímetros. Pesado, alcanzó *cinuenta y siete* kilogramos
gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capa-
cidad torácica del mismo es de *ochenta y seis* centímetros, y que

por todo lo cual el Médico le considera *be* útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que
exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio contestó: Que

allegaba ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido por
dicho padre al trabajo, pues que aun cuando tenía tres hermanos
Marcelos José, Juan, y Ezequiel, salieron aquellas eran meno-
res de 19 años. Reconoció el padre de sueldo padecer una hernia ingu-
nal izquierda. El Regidor Indio espino declaró al mozo Soldado con cargo
de servicio en filas.

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Síndico, y de conformidad
con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo *Soldado en tanto*

justificó su alegato por medio del oportuno expediente, con-
cediéndole por ello un plazo de quince días.

Número 20. - José Lior Piquineros hijo de Francisco
y de Tilar. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro *quin-*
ientos ochenta y cinco milímetros. Pesado, alcanzó *cinuenta y dos* kilogramos
gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capa-
cidad torácica del mismo es de *ochenta y uno* centímetros, y que

por todo lo cual el Médico le consideraba *ba* útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que
exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio, contestó: Que

allegaba ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido por
el trabajo, y tener más hermano varón que el llamado Manuel, en
el servicio de las armas por su suerte. Reconoció el padre de sueldo padecer
una hernia inguinal derecha que le impide trabajar. El Regidor Indio
espino declaró al mozo Soldado en tanto justificó su alegato.

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Síndico, y de conformidad
con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo *Soldado y*

le concedió el plazo de quince días para justificar por
medio de expediente los extremos de su alegato.

27

Número 21. — Antonio Elias Silva de con hijo de Manuel y de Maria. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro y sesientos quince milímetros. Pesado, alcanzó cincuenta y cinco kilogramos gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capacidad torácica del mismo es de ochenta y dos centímetros, y que



por todo lo cual el Médico le considera útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio, contestó: Que

allegaba ser hijo único en sentido legal de padre pobre y se regenera, pues aun cuando tenía dos hermanos llamados Juan y Juan M., estos estaban casados y eran pobres. El Regidor Sindico opina declararlo Soldado en tanto justifica su alegato en la forma prevenida por la ley.

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Síndico, y de conformidad con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo Soldado por tanto de justificar su alegato por medio del oportuno expediente, concediéndole al efecto el plazo de quince días.

Número 22. — José Ferron Gonzalez hijo de Juan y de Isabel. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro y cuarenta y cinco milímetros. Pesado, alcanzó sesenta y dos kilogramos gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capacidad torácica del mismo es de ochenta y ocho centímetros, y que

por todo lo cual el Médico le considera útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio, contestó: Que

allegaba ser hijo único varón de viuda pobre á la cual mantenía, asi como á dos hermanos que tenía solteros llamados Maria y Melina y todos pobres. El Regidor Sindico en vista de ello, opina declararlo Soldado por tanto justifica su alegato.

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Síndico, y de conformidad con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo Soldado y le concede el plazo de quince días para justificar los extremos de su alegato por medio del oportuno expediente.

Número 23. - Francisco José Labrador Caballero hijo de Francisco y de Guadalupe. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro *cuarenta y dos* milímetros. Pesado, alcanzó *cuarenta y nueve* kilogramos gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capacidad torácica del mismo es de *ochenta* centímetros, y que

por todo lo cual el Médico le considera *bu* útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio contestó: Que *no da tema que alegar. El Regidor Sindico opina no declarar lo Soldado*

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Síndico, y de conformidad con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo *Soldado*

Número 24. - Bixiano Lobo Garcia hijo de Cecilio y de Purificacion. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro *y cuarenta y dos* milímetros. Pesado, alcanzó *cincuenta y seis* kilogramos gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capacidad torácica del mismo es de *ochenta y tres* centímetros, y que

por todo lo cual el Médico le considera *bu* útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio, contestó: Que *alegaba hijo unico en sentido legal de padre pobre en sus hermanos, más hermanos que los llamados Juan y Garcesio de doce años de edad, y el primero, en filas por su suerte en el Regimiento de San Fernando, El Regidor Sindico opina declarar lo Soldado hasta tanto justifique su alegato.*

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Síndico, y de conformidad con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo *Soldado por diente de justicia, su alegato por medio del oportuno expediente. Concediéndole para ello el pliego de quince días.*

Número 25. - Leocadio Carrasco Tabinos hijo de Juan
 y de Catalina. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro seis
cientos diez y nueve milímetros. Pesado, alcanzó cinuenta y cinco kilogramos
 gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capa-
 cidad torácica del mismo es de ochenta y uno centímetros, y que



por todo lo cual el Médico le considera bu útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que
 exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio, contestó: Que
algunos es hijo único en sentido legal de padre que
impedido para el trabajo; que solo tiene un hermano varón de
modo que se llama Rafael de siete años de edad. El Pedidor Sin
dico opino de de clarar lo Soldado en virtud de justificar su ale
gato en forma legal

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Síndico, y de conformidad
 con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo Soldado
ante de justificar su alegato por medio del oportuno exped
concediéndole para ello el plazo de quince días. Recon
cido el padre de haber padecido los hermos.

Número 26. - Enrique Leonardo Juncosa Martínez hijo de Antonio
 y de Soledad. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro seis
cientos veintidós milímetros. Pesado, alcanzó cinuenta kilogramos
 gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capa-
 cidad torácica del mismo es de setenta y nueve centímetros, y que

por todo lo cual el Médico le considera bu útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que
 exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio, contestó: Que
no tiene que alegar. El Pedidor Sindico en
su virtud de de clarar lo Soldado

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Síndico, y de conformidad
 con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo Soldado

Número 27. — Diego Gonzalez Pasquanes hijo de Santiago
y de Ana. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro
cincientos ochenta milímetros. Pesado, alcanzó cincuenta y nueve kilogramos
gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capa-
cidad torácica del mismo es de ochenta y seis centímetros, y que

por todo lo cual el Médico le considera útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que
exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio contestó: Que
nada tenía que alegar. El Regidor Sindico
en su vista lo declaró Soldado.

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Síndico, y de conformidad
con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo Soldado

Número 28. — Santiago Gomez Diaz hijo de José
y de Isabel. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro
ciento noventa y uno milímetros. Pesado, alcanzó cincuenta y nueve kilogramos
gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capa-
cidad torácica del mismo es de ochenta y tres centímetros, y que

por todo lo cual el Médico le considera útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que
exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio, contestó: Que
nada tenía que alegar. El Regidor Sindico
en su vista lo declaró Soldado

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Síndico, y de conformidad
con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo Soldado

Número 29 - Rafael Romero Romano hijo de Cristóbal y de Margarita. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro seiscientos y ocho milímetros. Pesado, alcanzó sesenta y un kilogramos gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capacidad torácica del mismo es de noventa centímetros, y que

por todo lo cual el Médico le considera bu útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio, contestó: Que no da tema que alegar. El Regidor, Síndico y visto se declara Soldado.



El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Síndico, y de conformidad con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo Soldado

Número 30 - Triceto Blanco Cerrada hijo de José y de Juliana. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro seiscientos cincuenta y seis milímetros. Pesado, alcanzó cincuenta y un kilogramos gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capacidad torácica del mismo es de setenta y ocho centímetros, y que

por todo lo cual el Médico le considera bu útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio, contestó: Que no da tema que alegar. El Regidor, Síndico opina se declara Soldado.

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Síndico, y de conformidad con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo Soldado

Número 31. — Juan Manuel Sánchez hijo de Miguel
y de Gertrudis. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro *seis*
cientos sesenta y ocho milímetros. Pesado, alcanzó *cinientos y siete* kilogramos
gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capa-
cidad torácica del mismo es de *ochenta y un* centímetros, y que

por todo lo cual el Médico le considera *ba* útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que
exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio contestó: Que
no da tener que alegar. El Siquido Sindico en
su voto lo declara B. Dado.

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Síndico, y de conformidad
con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo *B. Dado.*

Número 32. — Rafael Ceballos Díaz hijo de José
y de Estelina. Compareció y fué medido, resultando con la talla de un metro *cuato*
cientos noventa y cinco milímetros. Pesado, alcanzó *cuarenta y cinco* kilogramos
gramos. Y reconocido facultativamente, se hace constar que la capa-
cidad torácica del mismo es de *ochenta* centímetros, y que *por las*
circunstancias de su talla y peso

por todo lo cual el Médico le considera *in* útil para el servicio militar. Invitado el mozo para que
exponga todos los motivos que tuviere para eximirse ó exceptuarse de dicho servicio, contestó: Que
no da tener que alegar. El Siquido Sindico
teniendo en cuenta la talla y peso del mismo
en su parecer se declare excludido totalmente del
servicio militar.

El Ayuntamiento, después de oír al Concejal que hace las veces de Síndico, y de conformidad
con el artículo 107 de la Ley, acordó declarar y declara á dicho mozo *excludido total*
mente del servicio militar á reserva de que compare
después en su día ante la Comisión Muerte para el Ser
movimiento tallado, pesado y medido y obtener el folio de la misma

N.º 33-

Manuel Pablo Muñoz Lopez, hijo de Alonso y de Juana
 María Compañero y fue medido, resultando con la talla
 de un metro y sesientos milímetros. Pesado al con-
 ceo cuarenta y cuatro kilogramos. Reconocido y practica-
 ramente, se hace constar que la capacidad torácica y
 del mismo es de setenta y siete centímetros; por todo
 lo cual, el Médico lo consideraba útil; pero teniendo
 en cuenta los antecedentes de talla, peso, capacidad
 torácica y de reconocimiento físico, opinaba debía
 ser excluido temporalmente del contingente, teniendo en
 consideración su peso inferior a cuarenta y cinco kilo-
 gramos. Invitado al moro para que exponga todos
 los motivos que tuviese para resistirse a incorporarse
 al servicio militar, contestó: Me no obligaba nada. El
 Jefe del Batallón en vista de los datos anteriores, es re-
 sultando se declare excluido temporalmente del
 contingente.

El Ayuntamiento después de oír al Conce-
 jal que hace de Jefe del Batallón, y de conformidad con
 el artículo 107 de la Ley Orgánica de la Guardia Civil
 a dicho moro excluido temporalmente del con-
 tingente, sin perjuicio de comparecer en su día
 ante la Comisión Mixta para su resumen
 se reconocio y se dicta por la misma el fallo
 definitivo.

Terminado así el acto del Ayuntamiento y
 declaraciones de soldados, se advirtió por el
 Sr. Presidente a los interesados, de los dere-
 chos que les corresponden los artículos ciento cinco,
 ciento sesenta y ciento diecisiete de la Ley,
 y después de disponer que se suplicasen los
 oportunos certificados de sus declaraciones,
 a los moros que las hubiesen presentado y
 reclamadas, se levantó la sesión, firmada

Los señores concurrentes que se han, de que ya es
Secretario certifico =



Diego Corbacho

Marimunda Mendez

Banifacio Fajaca

Mmanuel Mendez

Arctim Sanchez

M. Perjano

31

Revisión de excepciones

ACTA DEL LLAMAMIENTO DE MOZOS DE ANTERIORES REEMPLAZOS

En la Sala Capitular del Valle de Santa Cruz
á tres _____ de Marzo de mil
novecientos doce : Reunidos en sesión pública extraordinaria,
siendo la hora de las tres de la tarde de este día,
los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen,
bajo la presidencia del Sr. D. Diego Corbacho Her-
nandez, Alcalde y con asistencia de _____

SEÑORES

D. Domingo Mendez Alcaide
D. Tomás Mendez Alcaide
D. Donatío Youssef Carrasco
D. Manuel Mendez Alcaide
D. Feliciano Sanchez Corbacho

_____ la de D. Donato Jimenez Ramon
y D. _____ talladores
designados de antemano, y la de el facultativo titular
D. José Gil Hernandez y D. _____

abierta la sesión por dicho Sr. Presidente, se manifestó que según se habia anunciado previamente por edictos y bandos ó pregones publicados en los sitios de costumbre de esta localidad y por las oportunas cédulas de citación personal pasadas á domicilio, tenia por objeto la presente sesión el proceder á la revisión de las excepciones concedidas en los Reemplazos de los tres años anteriores al presente, así á los mozos que fueron excluidos temporalmente del servicio por falta de talla ó padecer algún defecto físico, de los comprendidos en las clases 2.^a y 3.^a del cuadro, como á los que se les otorgaren por circunstancias de familia.

Acto continuo por orden de la presidencia, leyó el infrascripto Secretario los arts. 83, 87, 90 y 100 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; y hallándose presentes los mozos, sus padres, representantes ó interesados, se procedió á examinar la



medida, la cual resultó exacta, según declaración de los talladores, dando seguidamente principio al llamamiento en la forma siguiente:

Mozos procedentes del Reemplazo de 1909. ⁽¹⁾

Núm. 2.

Francisco Vega Moreno, hijo de Rosendo y Juana, llamado manifestado: Que le asiste la excepción del año anterior, ó sea, la de hijo único de padre sexagenario pobre a quien mantiene. El Regidor Sindico es de parecer se declare a este mozo Soldado en tanto justifica su abgato por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer.

Núm. 4.

Sixto Lopez Vega, hijo de Estasio y Maria, llamado manifestado: Que continua con la misma excepción del anterior, ó sea, la de hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre al cual mantiene. El Regidor Sindico es de parecer se declare Soldado a este mozo en tanto justifica su abgato por medio del expediente. El Ayuntamiento estuvo conforme con citado parecer.

Núm. 7.

Julian Cortes Carajo, hijo de Manuel y Dolores, llamado manifestado: Que le asiste la propia excepción del año anterior, ó sea, la de hijo único en sentido legal de padre sexagenario pobre a quien mantiene. El Regidor Sindico es de opinion se declare Soldado a este mozo en tanto justifica su abgato por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer.

Núm. 10.

Juan José Borego Vega, hijo de Francisco y Maria Josefa, llamado manifestado: Que le asiste la

(1) Principiese por el más antiguo y al concluirse la revisión del primer año, se consignará en el centro el mismo epígrafe ó encabezamiento para designar el del segundo, repitiéndose esta misma operación después de terminar la del segundo Reemplazo.

misma ocupacion del año anterior, ó sea, la de hijo único en sentido legal de padre pobre impedido para el trabajo por padecer quebradura, al cual mantiene. Reconocido facultativamente dicho padre en este acto, resultó padecer una hernia inguinal derecha, que le impide trabajar. El Regidor Sindico es de parecer se declare Soldado á este moro en tanto justifica su alegato por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer.

N.º 13

Manuel Morales Gomez, hijo de Manuel y Maria, manifiesta: Que le asiste la propia ocupacion del año anterior, ó sea, la de hijo único en sentido legal de padre seragenario pobre al cual mantiene. El Regidor Sindico opina se declare Soldado en tanto justifica su alegato por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estuvo conforme con indicada parecer.



N.º 14

Ignacio Gonzalez Mesa, hijo de Jose y Maria, manifiesta: que le asiste la misma ocupacion del año anterior, ó sea, padecimiento del Corazon. Reconocido facultativamente en este acto, resultó padecer Lesion Cardíaca (Insuficiencia mitral incipiente). El Regidor Sindico es de opinion se declare Soldado á este moro, sin perjuicio de comparecer en su día, para ser reconocido ante la Comision Mixta para su fallo definitivo. El Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer.

N.º 16

Sirafin Mendez Corbira, hijo de Francisco y Felis, Manada manifiesta: que le asiste la propia ocupacion del año anterior, ó sea, la de hijo único en sentido legal de viudo pobre al cual mantiene. El Regidor Sindico es de parecer se declare Soldado á este moro en tanto justifica su alegato por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer.

N.º 20 Manuel Robinos Fonseca, hijo de Jose Maria y Catalina, llamado manifestado: Que le asiste la propia excepcion del año anterior, ó sea, la de hijo único en sentido legal de padre pobre impedido para el trabajo al cual mantiene. Reconocido facultativamente dicho padre en este acto, se halló padecer una hernia inguinal derecha, que le inutiliza para el trabajo. El Regidor Sindico es de parecer se declare Soldado á este modo entanto justifique su abasto por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estuvo conforme con referido parecer.

N.º 22 Guillermo Gaballo Fonseca, hijo de Baldomero y Guadalupe, llamado manifestado: Que le asiste la propia excepcion del año anterior, ó sea, la de hijo único en sentido legal de padre pobre impedido para el trabajo por padecer quebradura. Reconocido seguidamente por el facultativo, se halló padecer una hernia epigástrica y otra inguinal derecha que le imposibilitan para el trabajo. El Regidor Sindico es de parecer se declare Soldado á este modo entanto justifique su abasto por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer.

N.º 24 José Benito Cibra, hijo de Pedro y Maria Magdalena llamado manifestado: Que considero le asiste la propia del año anterior, ó sea, falta de talla. Medida seguidamente, resultó con la de un metro quinientos veinticinco milímetros. El Regidor Sindico es de parecer se declare á este modo Soldado Condicional, sin perjuicio de comparecer en su día para ser tallado en definitiva ante la Comisión Junta de Reclutamiento. El Ayuntamiento estuvo conforme con incluído parecer.

N.º 26 Manuel Diaz Leon, hijo de Josefense y Camila, llamado manifestado: Que se tiró la dupcion de

años anteriores por resultar que, si bien es hijo de viuda pobre, tiene un hermano varón que no cumplió ya los diez y siete años de edad. El Regidor Sindico, en vista de esta manifestación, es de parecer se declare Soldado a este moro. El Ayuntamiento conforme con dicho parecer.

N.º 38

Amiceto Gonzalez Gonzalez, hijo de Manuel e Isabel, llamado manifestado: Que le asiste la misma excepción del año anterior, ó sea, falta de talla. Mensurado a dos seguidas, alcanzó la de un metro quinientos treinta milímetros. El Regidor Sindico es de parecer se declare a este moro Soldado Condicionado, sin perjuicio de ser tallado nuevamente en su día ante la Comisión mixta para su resolución definitiva. El Ayuntamiento conforme con dicho parecer.

Moros procedentes del Plural de 1910.

N.º 39

José de los Aflijidos Manuel Venegas, hijo de Francisca y Landelario, llamado manifestado: Que le asiste la propia excepción del año anterior, ó sea, la de hijo único en sentido legal de padre segundario y pobre al cual mantiene. El Regidor Sindico es de parecer se declare Soldado a este moro en tanto justifique su alegato por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento conforme con dicho parecer.

N.º 40

Leopoldina Guerrero Gonzalez, hijo de José y Patricia, llamado manifestado: Que le asiste la misma excepción del año anterior, ó sea, la de hijo único en sentido legal de padre segundario pobre al cual mantiene. El Regidor Sindico es de parecer se declare Soldado a este moro en tanto justifique su alegato por medio del oportuno expediente.

N.º 8 Francisco José Guzman Carrasco hijo de Fernando y Concepcion, llamado manifestado. Fue le asiste la propia exencion del año anterior, ó sea, la de hijo único en sentido legal de padre pobre impedido por el trabajo al cual mantiene por padecer dos hernias. Reconocido seguidamente por el facultativo citado padre, resultó padecer dos hernias inguinales derecha e izquierda. El Regidor Sindico es de parecer se declare a este moro Soldado en tanto justifica su alegato por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estubo conforme con dicho parecer.

N.º 9 Juan Baldomero Gonzalez Gomez, hijo de Pedro y Juana, llamado manifestado. Fue le asiste la misma exencion del año anterior, ó sea, la de hijo único en sentido legal de padre seragenario pobre á quien mantiene. El Regidor Sindico es de parecer se declare a este moro Soldado en tanto justifica su alegato por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estubo conforme con dicho parecer.

N.º 10 Evaristo Labrador Carrasco, hijo de Francisco y Rafaela, llamado manifestado. Fue le asiste la propia exencion del año anterior, ó sea, la de hijo único en sentido legal de padre seragenario pobre á quien mantiene. El Regidor Sindico es de parecer se declare a este moro Soldado en tanto justifica su alegato por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estubo conforme con dicho parecer.

N.º 11 Francisco José Peneo Lopez, hijo de Manuel y Dolores, llamado manifestado. Fue le asiste la misma exencion del año anterior, ó sea, la de hijo único en sentido legal de viudo pobre á la cual mantiene. El Regidor Sindico es de parecer se declare a este moro Soldado en tanto justifica su alegato por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estubo conforme con dicho parecer.

N.º 26 = Rufino Marcos Vazquez, Haza, hijo de Ma-
 nuel y Ana, llamado manifestado. Fue le-
 asiste la propia exepcion del año anterior, ó
 sea, la de hijo unido en sentido legal de padre
 por impedido para el trabajo por pérdida
 de la vista. Reconocido su citado padre segun-
 damente por el facultativo, resultó que pade-
 ce pérdida completa de la vista derecha y
 principio de catarata en la izquierda; por todo
 lo cual lo considera inútil para el trabajo. El Re-
 gidor Sindico es de parecer se declare á este mo-
 do Soldado en tanto justifica su alegato por
 medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento
 estuvo conforme con citado parecer.

Moros precedentes del Decretazo de 1911

N.º 3 = José Díez y Díez, hijo de Francisco y Sabina,
 llamado manifestado; Fue le asiste la propia
 exepcion del año anterior, ó sea, la de hijo uni-
 do en sentido legal de padre exagomerlo y por
 ai en el montone. El Regidor Sindico es de
 parecer se declare á este modo Soldado
 en tanto justifica su alegato por medio de
 oportuno expediente. El Ayuntamiento estu-
 vo conforme con dicho parecer.

N.º 4 = Juan Abasa Bermejo, hijo de Juan Juan-
 y Rosalia, llamado manifestado; Fue asis-
 de haber sido excluido temporalmente del
 servicio activo como inútil en vista de su ale-
 gato expuesto ante esta Corporacion en el
 año anterior, en este acto lo retiraba expun-
 do con gusto el fallo que se siga en su virtud.
 El Regidor Sindico en vista de tal manifesta-
 cion, es de parecer se declare Soldado á este
 modo y dejar su resolución á las atribuciones de
 la Comisión Mixta de Reclutamiento. El Ayun-
 tamiento teniendo en cuenta lo resera del caso, es
 la conforme en un todo con el anterior parecer.



N.º 21 = Rafael Menacho Salguero, hijo de Juan e' Guadalupe
 llamado manifiesto: Que le asiste la misma
 excepcion del año anterior, o sea, la de hijo unico
 en sentido legal de viuda, por lo que no tiene
 herederos. El Peticionario Sindico de parecer se declara
 re a este mozo Soldado en tanto justifica
 su alegato por medio del oportuno expediente.
 El Ayuntamiento estuvo conforme con indi-
 cado parecer.

Y no habiendo más mozos obligados a
 presentarse en este acto, se levantó la sesion
 por el Sr. Presidente, firmando esta
 acta con los demás señores concurrentes
 que saben; de que yo el Secretario certifico

Y no habiendo más mozos obligados a presentarse en este acto, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando esta acta con los demás señores concurrentes que saben; de que yo, el Secretario, certifico.



Diego Corbacho Ramundo Mendos
 Bonifacio Tomasa Manuel Mendos
 Arcadio Sanchez Sr. P. Corjano

Ordinaria del dia 10 }
de Mayo de 1912. } Sin efecto por falta de numero suficiente
de Pres. Concejales para tomar acuerdos y no haber
asunto alguno urgente de que tratar, de todo lo
cual yo el Secretario certifico =

Perjano

Ordinaria del dia 17 } La comparecencia a este dia, se ha referido
de Mayo de 1912. } al examen de los expedientes justificandi-
cos de los alegatos supuestos por los moros que actual se
cumplara y los de las revisiones de los tres años anteriores,
que se halla levantada el acta en el expediente general
de quintas: de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Perjano

Ordinaria del dia 24 }
de Mayo de 1912. } Sin efecto por falta de numero suficiente
de Pres. Concejales para tomar acuer-
dos y no haber asunto alguno urgente de que tratar,
de que yo el Secretario certifico =

Perjano

Ordinaria del dia 31 }
de Mayo de 1912. } Sin efecto por falta de numero suficiente
de Pres. Concejales para tomar acuer-
dos, de que yo el Secretario certifico =

Perjano

Ordinaria del día 7 de
Abril de 1912.

Dñs. Concejales.

D. Benimundo Méndez Mesa.
" Tomás Méndez Antequera.
" Benifacio Torrecilla Carrasco.
" Manuel Méndez Mesa.
" Abelino Sánchez Corbacho.

En el Valle de Santa Ana a siete de
Abril de mil novecientos doce, y sien-
do de la hora de las diez de la mañana,
se reunieron en la Sala Capitular los
Señores del margen bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde Don Diego
Corbacho Hernández, al objeto
de celebrar la sesión ordinaria de
este día.

Declarada abierta, por el Sr. Pre-
sidente se manifestó: Que es nece-

sario y se está en el caso de cumplir lo preceptuado en
los artículos 120 y 128 de la vigente Ley de Ajustos,
sobre designación de Comisionado que concurre al
juicio de concurrencia que habrá de celebrarse ante
la Comisión mixta de Reclutamiento el día 25 del
actual, según circular inserta en el Boletín Oficial
de la provincia de 18 de Marzo último.

Oído lo expuesto por los Señores Concejales, y tenien-
do en cuenta las pocas ocupaciones del Regidor pre-
sente D. Abelino Sánchez Corbacho, como asimismo
su competencia de aptitud para el desempeño de su
dicho cargo, la Corporación acuerda nombrarle para
el, al cual le serán entregados en su día todas las docu-
mentos y precedidos por la ley: abonándole los gastos de
comisión que sean de costumbre, con cargo a su res-
pectivo Capítulo en el Presupuesto del año actual.

Y no habiendo asunto alguno más de que tratar,
se levantó la sesión, extendiéndose el presente acta
que firman los Sres. concurrentes que vaben de que
yo el Sr. certifico.

Diego Corbacho Benimundo Méndez

Benifacio Torrecilla

Manuel Méndez

Abelino Sánchez

M. Benjuno



Ordinaria del día 14
de Abril de 1912.

} Sin efecto la de este día por falta de número suficiente de Pres. Concejales para formar acuerdos y no haber asunto alguno urgente de que tratar, de que yo el Secretario certifico =

Perjano

Ordinaria del día 21
de Abril de 1912.

} Sin efecto la de este día por falta de número suficiente de Pres. Concejales para formar acuerdos y no haber asunto alguno urgente de que tratar, de que yo el Secretario certifico =

Perjano

Ordinaria del día 28
de Abril de 1912

} Sin efecto la de este día por falta de asistencia en número suficiente de Pres. Concejales y no tener asunto alguno urgente de que tratar, de que yo el Secretario certifico =

Perjano

Ordinaria del día 5 de
Mayo de 1912.

} Sin efecto la de este día por falta de número suficiente de Pres. Concejales para formar acuerdos y no haber asunto alguno urgente de que tratar, de que yo el Secretario certifico =

Perjano

Ordinaria del día 12
de Mayo de 1912.

} Sin efecto la de este día por falta de número suficiente de Pres. Concejales para formar acuerdos y no haber asuntos algunos urgentes de que tratar, de que yo el Secretario certifico =

Perjano

Ordinaria del día 17. Sin efecto la de este día por hallarse el Ayuntamiento en la Junta provincial terminando los expedientes al cumplimiento de la vigencia rústica y pecuaria y urbana para el ejercicio de 1913, de que yo el Sr. D. certifico =

Berjano

Ordinaria del día 26. Sin efecto la de este día por falta de asistencia en número suficiente de Reg. Concejales para tomar acuerdos y no haber asunto alguno urgente de que tratar, de que yo el Sr. Secretario certifico =

Berjano

Ordinaria del día 27. Sin efecto la de este día por falta de asistencia en número suficiente de Reg. Concejales para tomar acuerdos y no tener asunto alguno de que tratar, de que yo el Sr. D. certifico =

Berjano

Ordinaria del día 29. Sin efecto por no haber asunto alguno de que tratar, y por cuya razón no han comparecido ninguno de los Reg. Concejales, de que yo el Sr. D. certifico =

Berjano

Ordinaria del dia 16
de Junio de 1912.

Des. Concejales.

- " D. Espinundo Mendez Mesa
- " Tomas Mendez Antequera
- " Donatocio Fonseca Coimbra
- " Manuel Mendez Mesa
- " Abelino Sanchez Corbacho
- " Sabino Hernandez Bermudez

En el Valle de Sta. Ana a diez y seis
de Junio de mil novecientos doce y seis
de la hora de la tarde de la mañana, se
reunieron en la Sala Capitular los Senores
del magno, bajo la presidencia del Ex.
Sr. D. Diego Corbacho Hernandez
al objeto de celebrar la sesion ordinaria
de este dia.

Declarada abierta, se expusieron de una
parte a los Des. Concejales los acuerdos
en el amillaramiento de la riqueza Rústica, pecuaria
y urbana para el ano venidero de 1913, formulados por
este Ayuntamiento y Junta Parcial, a fin de que
sean aprobados en definitiva por esta Corporacion a
virtud de haber espirado el plazo de su oposicion al
público y no haberse hecho reclamacion alguna.

Examinados que fueron expresados documentos
con la detencion que los mismos requieren, se ve en
ellos que se han guardado los preceptos legales en to-
dos sus aspectos y que estan debidamente re-
segurados con Polizas de suma y dos puestas; asimismo
sus copias con fincas móviles de diez centi-
mos; por cuya razon, acordamos prestarle la oportu-
na aprobacion y que se remitan con sus citadas copias
para el mismo fin al Ex. Sr. Admin. de Hacienda de
la provincia.

No teniendo mas que tratar, se levanta la sesion,
expidiendose la presente acta que firman los señores
asistentes que saben ratarla de que es el Sr. certifica.

Diego Corbacho Hernandez
Espinundo Mendez Mesa

Manuel Mendez

Bonifacio Fonseca



Sabino Hernandez

Arnelino Sanchez

Manuel Pizarro

Ordinaria del dia 23
de Junio de 1912.

Los Señores Concejales.

D. Tomas Mendez Artequero
" Juan Bernabe Hernandez
" Arnelino Sanchez Corbacho
" Sabino Hernandez Bernabe

En el Valle de P. Ana a veintidos
de Junio de este novecientos doce
y siendo la hora de la dia de la
masmana, se reunieron en la Sala
Capitular los Señ. Concejales del mismo
con, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Diego Corbacho Hornos-
den, al objeto de celebrar la sesion
ordinaria de cada dia.

Declarada abierta, se manifiesto
por el Sr. Presidente: Que por un conocimiento
de la Corporacion reconocio en un momento
de la obra del arreglo de las calles Vaguera y Pared en la
que estaba el derribo de parte del Pario de la Cole-
gia, que se encuentra al aire libre, con el fin de dar
alguna ensanche a la perimetro de dichas calles; pero
el Sr. Cura con quien se estaba de acuerdo para
tal reforma, en vista de que en nada se causaba
perjuicio a dicho edificio, ahora se viene abierta-
mente despues de haberse los trabajos, alegan-
do que el pto puede afectar su asentamiento a la
derribo de la parte de citado Pario, y por tanto pro-
testaba energicamente contra todo derribo, promue-
viendo protesta en conocimiento de su superior
en la Provincia para salvar su responsabilidad.
En vista de ello, el Sr. Presidente le indica a los
Señ. Concejales su parecer, que lo es el de nombrar
una persona esta Corporacion, de las que en esta
localidad ejercen mas influencia con otras en Ba-
dajoz, que a su vez estas puedan tener visita
con el Sr. Vicario Capitular, hoy Obispo interin-
no en esta Diocesis, y acompañada de las que

manifiestan la correspondiente a citada M. M. L. sobre la concesion del permiso del derribo de aludida o parte del Obrio, bien verbalmente o por escrito siguiente
necesario.

Interada la Corporacion de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordaron unanimes con el Regimiento, y aprobando su consentimiento, designar para ir a la Capital, al objeto indicado a D. Manuel Sanchez Caballo, Excmo. particular en esta Villa de los Bienes del Sr. Conde D. Amiceto Guzman Proceres quien en la actualidad reside en Badajoz y es persona de valiosa influencia para el caso presente: acordando a su vez se le absten a su regreso los gastos de comision que sean de costumbre, y los que por otros conceptos relacionados con el asunto en cuestion, pudieran originarse en aludida Capital, con cargo al capitulo 1º artº 8º del Presupuesto ordinario del año actual.

No teniendo mas que tratar, se levanta la sesion de orden del Sr. Presidente, extruyendose la presente acta que firma los Sres. Asistentes que saben lo cierto, de que yo el Secretario certifico.

Diego Corbacho

Fran.º Bermejo

Arvelino Sanchez

Salvo Hernandez

M. P. P. P.



Ordinaria del dia 30 de junio de 1912.

Sres. Concejales.

- D. Tomas Mendez Antequera
- " Fran.º Bermejo Hernandez
- " Arvelino Sanchez Corbacho
- " Salvo Hernandez Bermejo.

En el Valle de S.ª Maria a treinta de junio de mil novecientos doce, y siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron en la Sala Capitular los Sres. Concejales del margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don

Diego Corbacho Hernandez, al objeto de elevar la misma ordinan-
za de este dia.

Declarada abierta por orden de la presidencia, se dio lectura
por su el Secretario del acta de la anterior, y fue aprobada
por unanimidad.

Seguidamente se da a conocer por el Sr. Presidente el
resultado de las gestiones practicadas en Badajoz por D.
Manuel Sanchez Corbacho con respecto a su comision para
gestionar y recabar del Sr. Don Mariano Paredes, hoy
en funciones de Obispo de esta diocesis, el correspondiente
permiso para el derribo de la parte precisa del Atrio
descubierto de la Parroquia, con el fin conseguir el ensan-
che de la Calle Vagueras, y al efecto, hace presente que, para
ello ha tenido necesidad citado Comisionado de presentar
una instancia que le ha originado los gastos de honoraria por
las ochenta y cinco sesiones con inclusion del jurado, y
cincoenta Percepciones, sus dictas de cuatro dias, que en junta
hacen un total de sesenta y cuatro percepciones ochenta y
cinco sesiones; dando por resultado que, para resolver
lo que en justicia correspondiera, se hace indispensable la
venida a esta Villa del Sr. Procurador provincial para
practicar el oportuno reconocimiento; pero con la condi-
cion de que, los gastos del viaje de salida y vuelta y sus
derechos accidentales a ciento cincuenta y cinco percepciones,
han de ser satisfechos de los fondos municipales.

Interados los Sres. Concejales de la manifestada por
la presidencia, acordaron unanimesmente la aproba-
cion de la cuenta de gastos del Comisionado, y por
tanto, se inmediata cargo con aplicacion del Capitulo
1.º art. 8.º del Presupuesto ordinario del ejercicio
actual. Y con respecto a la venida del Sr. Procurador
provincial con el fin indicado, acuerdan asimismo
su aceptación, por considerar de mucha necesidad la
obra en proyecto que como aprecian no se causa con
ella perjuicio alguno a la Parroquia, conian en
que ha de ser favorable para este vecindario el
dictamen que emita expresado Sr. Procurador,
obrando como asi lo espere en verdad y justicia; fa-
cilitandole la suma de los ciento cincuenta y



cinco pesetas que señala de los fondos municipales
por sus obligaciones al Presupuesto ordinario y que
son indispensables: oficiándose solo lo antes posible
manifestándose la conformidad y suscribiéndose la
práctica venida de dicho Sr. Arquitecto.

Fue teniéndose más que tratar, se levantó la sesión
de orden del Sr. Presidente, notándose la presente
acta que firman los Sres. asistentes que saben ha
cerla, de que yo el Sr. certifico -



Diego Corbacho Fran.º Poncejo

Arceles Sanchez

Salvo Hernandez

M. Poncejo

Ordinaria del día Sin efecto la de este día por falta de número
14 de Julio de 1912. { suficiente de Sres. Concejales para poder fo
mar acuerdos, de que yo el Sr. certifico -

P. Poncejo

Ordinaria del día Sin efecto la de este día por falta de número
14 de Julio de 1912. { suficiente de Sres. Concejales para poder fo
mar acuerdos, de que yo el Sr. certifico -

P. Poncejo

Ordinario del día 21
de Julio de 1912.

Los Concejales.

D. Dimundo Melchor Menat
" Fermín Mendez Andueza
" Juan^o Benigno Hernandez
" Arcelino Sanchez Corbacho
" Sabino Hernandez Benigno.

En el Valle de S. Ana a veintiseis
días de Julio de mil novecientos
doce. Desde las diez de la
mañana, se reunieron en estas
Cámaras Consistoriales, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Juan
Corbacho Hernandez, los Sres.
Concejales que al levantarse se
propusieron al objeto de celebrar
la sesión de este día.

Declarada abierta por dicho Ayuntamiento, se sesa
suplicada por la municipal que el Sr. Alcalde en favor
de los Caballeros, le comunica por oficio de 15 del
actual, se nombra un representante de este Ayuntamiento
para que comparezca a dicha ciudad el día veintiseis
de Julio del corriente a la hora de las once de la mañana
a la discusión y aprobación del Presupuesto Catedralicio
para el año de 1913.

En vista de ello, los Sres. Concejales acuerdan desig-
nar por unanimidad a D. Arcelino Sanchez Corbacho,
al efecto presente y también Concejal.

Seguidamente, se da lectura de una instancia pre-
sentada por el vecino de este Valle Vicente Men-
cho Salguero, solicitando permiso para construir
una casa en el trozo de terreno marcado el Corral
de los Torres al sitio de Camo de las Flechas
y bajo la base de dejar la amplitud necesaria para
el tránsito de otros vecinos a las fincas vecinas que
hacia dicho sitio existen.

Declarada la Corporación de tal petición, y hecha cargo
de que en nada perjudica la construcción de aludida
casa, ni por el contrario, teniendo en cuenta la exis-
tencia de viviendas que se viene obstruyendo, es bene-
ficio al pensamiento por parte de solicitante,
acuerda por unanimidad conceder al vecino
Mencho Salguero el terreno que interese en el si-
tio antes nombrado y bajo la condición de dejar paso
broadante amplio para poder transitar a las
fincas vecinas que hacia dicho sitio se encuentran.

Acto ordinario, y por orden de citada Presidencia, se dio por ley el Sr. D. Juan de la Cruz, lectura de la Circular de presupuestos n.º 162, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiente al día 12 del actual, por la cual se anuncia concurso público para el arrendamiento directo con la Regencia de las deudas de presupuestos por cuota de terreno y recargos correspondientes a varios Ayuntamientos, entre ellos el de este pueblo, durante la segunda quincena del mes actual, bajo las formalidades y condiciones que en citada Circular se dan a conocer.

Interceda asimismo la Corporación local: Que por medio de bando que se publique en edictos que se firmen en los sitios de costumbre de esta localidad, se logre el conseguir llegar a conocimiento de todos, acerca el contenido de antes dicha circular, y las bases que en la misma se expresan.

El presente por hoy más que basta, se le queda la sesión, acordándose la presente acta que se firmada una vez leída y aprobada en la siguiente sesión, de que yo el Sr. D. Juan de la Cruz certifico.



Diego Corbacho

Manuella Merced

Isidoro Sanchez

Salvo Fernando

Fran.º Precameja

J. P. Berjano

Ordinaria del día 28
de Julio de 1912.

Pres. Concejales.

Tomás Mendez Integueras
" Juan Bernabeo Hernandez
" Arlindo Sanchez Corbacho
" Sabino Hernandez Bernabeo.

En el Valle de Santa Ana a veintiocho de Julio de mil novecientos doce: se reunió en la hora de las diez de la mañana en estas Casas Consistoriales los Pres. Concejales que al surgir se separaron bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Diego Corbacho Hernandez al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarada abierta por la presidencia y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se hace presente por la propia presidencia que, estando dispuesto el día señalado por la Ley para ingresar en la Caja de Recauda de esta Towne los sueros correspondientes al recuento del año actual con los documentos concernientes a ello, se hace preciso nombrar al Comisionado que para dicho fin ha de marchar a la Ciudad de Logroño.

Visto lo expuesto por los Pres. Concejales presentes, acuerdan por unanimidad nombrar con el carácter indicado de Comisionado al vecino de esta Villa D. Francisco Sanchez Corbacho que tiene medicinas especiales para ello, con los dietas y gastos que se le ocasionen por todos conceptos en el viaje de veinticinco días que se le sean abonados de los fondos municipales con aplicación y cargo al Capítulo 1.º Art. 6.º del Presupuesto.

Después de haberse leído otro punto de que trata, se levantó la sesión ordenando el Sr. Presidente se escribiese la presente acta que será firmada después de aprobada en el día de todo lo cual yo el Sr. Certifico.

Diego Corbacho

Juan Bernabeo

Arlindo Sanchez

Sabino Hernandez

M. Berjano



Ordinaria del día 1
de Agosto de 1913.

11

Pres. Concejales.

- 1.º Tomás Méndez Antequera
- 2.º Juan.º Hermego Hernández
- 3.º Arcelino Sánchez Cobacho
- 4.º Sabino Hernández Debrago.

En el Valle de 1.ª Osa a cuatro de Agosto de mil novecientos trece, y siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Cobachillo Hernández, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarada abierta, se dio lectura de acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se manifestó por la presidencia la necesidad en que se estaba de acordar en este día el recargo que como arbitrio municipal se ha de imponer a las contribuciones directas, cédulas personales, Industrial y Consumo para el año de 1913.

Requeridos los Sres. Concejales, acuerdan por unanimidad recargar con el diez y seis por ciento la riqueza Realística, Reriana y Urbana; con el cincuenta y cinco por ciento, las cédulas personales, manifestando que la Ley anterior, teniendo en cuenta para su creación los escasos recursos de que dispone este Municipio para cubrir los gastos de su Presupuesto; con el tres por ciento, sobre la contribución Industrial, con arreglo al art.º 11 de la ley de 29 de Diciembre de 1910, y que así consta también en el art.º 5.º del nuevo Reglamento de la Contribución Industrial mandado publicar por D. O. de 1.º de Enero de 1911; y con el cinco por ciento sobre los derechos del impuesto de Consumo.

A no tener más que hablar, se levanta la sesión por orden del Señor Presidente, votando decidirse la presente acta que será firmada una vez leída y aprobada en la siguiente,



de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Diego Corbacho

Abelino Sanchez

Fran. P. Bermejo

Salmo Hernandez

Mr. Bermejo

Ordinaria del dia 17 } sin efecto la de este dia por falta de asis-
de Agosto de 1912. } tencia en numero suficiente de Pres. Conce-
jales para poder tomar acuerdos, de que yo el Sr. Sec. certifico.

Bermejo

"

Ordinaria del dia 18
de Agosto de 1912.

Pres. Concejales.

- D. Maximiliano Mendez Men
- " Tomas Mendez Hiteguera
- " Donatario Toranzo Carrasco
- " Don. Bernabé Hernandez
- " Abelino Sanchez Corbacho
- " Abino Hernandez Bermejo.

En el Valle de Cantabria a diez y ocho de Agosto de mil nove-
cientos doce se reunieron en es-
tas Casas Consistoriales, a la hora
de las diez de su mañana, los
Pres. Concejales que al momento
se reunieron, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Diego
Corbacho, al objeto de celebrar la se-
sion ordinaria de este dia.

Declarada abierta por la presiden-
cia y dada lectura del acta de la
ultima anterior con efecto, fue aprobada por una
unanimidad.

Seguidamente por dicha presidencia se dio a cono-
cer que es llegada la época de proceder a formar el
pliego de condiciones administrativas para la en-
compra de las hierbas y pajas sobrantes de la Dehesa
Cuarta del Valle de Cantabria, para el año for-
restal de 1912 a 1913, el cual obra principio el

1.º de Octubre del corriente año, para terminar el 3.º de Setiembre del de 1913; todo en armonía con la circular que dirige al Sr. Gobernador Jefe de la provincia, en fecha 27 de Julio último, número 188, inserta en el Boletín Oficial correspondiente al día 2.º del mes actual, y de un comunicación fecha 8.º del mismo.

Debidamente los Sres. Concejales de cuenta queda manifestado por la presidencia, acuerdan proceder a formar juicio de condiciones, las que se unirá después al expediente de subasta, y son las del tenor siguiente:

Condiciones administrativas.

- 1.ª Para tomar parte en la subasta, es indispensable entregar en esta Caja municipal, el cinco por ciento que represente el valor señalado como base al aprovechamiento.
- 2.ª La subasta se verificará por puja a la mano, no admitiéndose ninguna postura que no cubra la base. Adjudicándose la misma al mejor postor.
- 3.ª El pago de la cantidad producto de la subasta, se efectuará en dos plazos. El primero, al dar principio al aprovechamiento, que será tan pronto se obtenga la licencia que acredite el pago del cinco por ciento, y el segundo, el treinta de Junio del año venidero de mil novecientos trece.
- 4.ª No se admitirá como rematante a ningún dador en su calidad de tales fondos municipales, sin que antes abone el total de su descubierto.
- 5.ª Para responder al pago del segundo plazo y como garantía del mismo, el rematante presentará un fiador que lo abone y que será del agrado del Sr. Alcalde Presidente.
- 6.ª Por ningún concepto será permitido entrar en la finca antes que el aprovechamiento que el señalado en clase y número en el plan forestal formado por la Sección Preventiva de Montes.
- 7.ª Durante la época de lluvias, se establecerá las mojadas en los sitios más abrigados, cuando

clase las vacas cada tres días. Fura de dicha clase, a sea en Duruelo, cada dos días. Y en cubriendo la Prima cada día, diariamente.

- 8^a El Rematante facilitará la marca o yema que tiene en ganado, antes de cubrir en el aprovechamiento, para que conste en el expediente respectivo.
- 9^a Toda cuenta del Rematante, satisfecha en el acto el importe del expediente, con inclusión del papel en el invertido, anuncia en el Boletín Oficial, Boletín del Tor. público y cuentas, actuaciones, quedan así, firmada hasta su terminación.
- 10^a La subasta se anunciará con ocho días de antelación en esta localidad y en los pueblos limítrofes; sin cuyo requisito carece de validez.
- 11^a El aprovechamiento subastado será a muerte y venida, sin que por ninguna circunstancia adversa, tenga derecho el Rematante a pedir baja ni consideración de ninguna especie.
- 12^a Una vez aprobada la subasta por el Ayuntamiento, se procederá a librar certificación al Sr. Ingeniero de Montes para ingresar el diez por ciento del importe del remate realizado.

Para la mayor claridad e inteligencia de las personas que desee tomar parte en referida subasta, se copia a continuación el plan de aprovechamiento de la finca Cuarto del Valle, el cual es del tenor siguiente:

Nombre del Monte	Laster sobrantes.			Ganado de labor que tiene. Seenta y cinco.
	Número de caberas.	Clase de Ganado	Peretas	
Cuarto del Valle	400	Lana	800	65.

Y no teniendo más que tratar, se levantó la sesión por orden del Sr. Alcalde, entendiéndose al efecto la presente Acta que firman los Sres. asistentes que se



ben merecidos de que yo el Tor. certifica =
Diego Cortacho Raimundo Mendez

Bonifacio Jareca Sabino Hernandez

Abelino Sanchez Juan Bernabe

Juan Bernabe

Ordinaria del dia 28
de Agosto de 1912.

Mes. Concejales.

- D. Tomas Mendez Astegueru
- " Bonifacio Jareca Carrero
- " Juan Bernabe Hernandez
- " Abelino Sanchez Cortacho
- " Sabino Hernandez Bernabe

En el Valle de S. Cruz a veinti
cinco de Agosto de mil novecien
to doce, siendo la hora de las
diez de su mañana, se reunieron
en estas Casas Consistoriales los Mes.
Concejales que al margen se expone
san, bajo la presidencia del Tor.
Alcalde D. Diego Cortacho Ber
nandez, al objeto de celebrar la se
sion ordinaria de este dia.

Declarada abierta por la pre
sidencia y dada lectura del acta de la anterior que
aprobada por unanimidad.

Seguidamente y de orden de la presidencia, se dio
lectura por mi el Secretario de esta instancia pro
cedida por el vecino de este Valle Antonio Rodrig
uez Portillo, solicitando que para ciertos fines
que le interesaban, deseara obtener una certifica
cion autorizada por los Mes. Abades. Presidido, de
gido el Jefe y Secretario de esta Corporacion de
estas cuellas a nombre de D. Valentin -

quero q Salguero una tierra de cabida de quartilla
y medio al sitio de la Morona, en este termino y
del liquido imposible que le esta firmado. La Cor
poracion acordó se suplica dicha Obligacion por
considerarla muy de derecho.

A no temiendo por hoy otro asunto de que tra
tar, se levanto la sesion de orden del Sr. Presiden
te, ordenandose la presente acta que sea firmada
de una vez, leida y aprobada en la siguiente, de
que yo el Sr. Certifico =

Diego Corbacho

Bonifacio Jimenez

Armelino Sanchez

Francisco Hermoso

Salvador Hernandez

M. Berjano

Ordinaria del dia 3
de Agosto, correspon
diente al dia 11 de
mismo.

Sr. Concejales.

D. Maximiliano Mendez Mesa
" Bonifacio Jimenez Jimenez
" Manuel Mendez Mesa
" Juan Hermoso Hernandez
" Armelino Sanchez Corbacho

En el Valle de San Pedro de
Septiembre de mil novecientos doce
se reunieron a la hora de las diez
de su mañana en las Casas Con
sistoriales del mismo, los Sres. Con
cejales que al margen se expresan
para, y previa convocatoria al que
to por no haber concurrido nin
guero suficiente para tomar acuer
dos en la que debia tener lugar el
dia primero del actual, al ob
jeto de celebrar la correspondien
te ordinaria a dicho dia.

Declarada abierta por la Presidencia y dada lectura
a del acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente y de orden de la propia presidencia

se dio lectura por un el Secretario de una instancia
 presentada por el vecino de este Valle Don^o Bernar-
 do Hernandez, solicitando que para ciertos fines que
 le intereseba (describa) obtener una certificacion auto-
 rizada por el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Pineda
 y Secretario de esta Corporacion de esta villa llamada
 la villa de Juan Camarero Hernandez un arcedo
 de tierra que abarca unos, de arcedo de siete cuar-
 tillas, conocido en el nombre de Maria-Frigo en
 este termino, y del liquido responsable que le este si-
 guado. La Corporacion acordó se expida dicha certi-
 ficacion por el Sr. Alcalde Presidente.

Acto continuo se dio a conocer por el Sr. Presidente
 el resultado de la subasta celebrada en el dia de ayer,
 de las hierbas y partes sobrantes del Cuarto del Valle
 en dos mil ciento veinte y seis pesetas, y se
 dio cuenta de los señores de los Caballeros D. Juan^o Bernar-
 do Hernandez, por la temporada que concluyese desde
 12 de Octubre del año actual, al 30 de Setiembre
 de el venidero de 1913 y bajo las condiciones con-
 dicionales que se halla unido en su cor-
 respondiente expediente.

Despues la Corporacion acordó: que terminada aumen-
 ta la gravedad y urgencia de la materia a cuyo favor
 ha pasado dicho expediente, como por la cual ha sido
 relevada de fiador que la anterior, y que en adelante
 subasta de bien guardado y de las personas que
 hablan desde luego se mandó su aprobacion sin
 tener que objetar cosa alguna en contrario; y
 que por el Sr. Alcalde Presidente se ordene que
 en su tiempo se mande en la Casa de la Delega-
 cion de Hacienda de la provincia, o en la de la
 capital del Reino de Valencia el dia por cuenta del
 importe de expediente subasta, segun se previene
 en el art. 11 del Real Decreto, Reglamento de 14
 de Agosto de 1900. Y finalmente, que por el Sr.
 Secretario se haga constar en carta expediente
 esta aprobacion en la forma que precede para
 los debidos efectos legales.

No teniendo nada más que tratar, se levanta la sesión de este día del Sr. Presidente, extendiéndose al efecto la presente acta que firmo los Sres. Concejales y Ayudantes, de que yo el Sr. Secretario certifico =



Diego Corbacho Sr. Ayudante Mendez

Benifacio Zamora

Manuel Mendez

Arctino Sanchez

Juan. Brimejo

Jos. Berjano

Ordinaria del día 8. Sin efecto la de este día por falta de asistencia de Sres. de 1912. en su número suplente de Sres. Concejales para formar acuerdos, de que yo el Sr. Secretario certifico =

Berjano

Ordinaria del día 15 de Sres. de 1912.

Sres. Concejales.
 D. Benimundo Mendez Mera
 Manuel Mendez Antequera
 Benifacio Zamora Carrasco
 Juan José Carrasco
 Manuel Mendez Mera
 Arctino Sanchez Corbacho
 Sres. Asociados.

Juan. Brimejo Mendez
 Cirilo Hernandez Carrasco
 José Mendez Mera
 Manuel Zamora Diaz
 José Carrasco Osuna

En el Valle de Santa Ana a quince de Septiembre de mil novecientos doce; reunidos los Sres. del Ayuntamiento y asociados que al margen se expresan, previa convocatoria personal a domicilio con veinticuatro horas de anticipación bajo la presidencia del Sr. Alcalde, manifestado S. S. a los concurrentes que, como patrimonio visto en la cédula convocatoria que se les ha dirigido, el objeto de la sesión era otro que discutir y acordar los medios más convenientes para cubrir el encubrimiento de convenios celebrados con el Sr. Administrador de Hacienda de la

provincial y el gravamen impuesto sobre el mismo con aplicacion al presupuesto municipal. Peticion de la palabra por D. Manuel Gonzalez Diaz y concedida por el Sr. Presidente, ha expuesto acto continuo que en su opinion, el mejor de todos los medios es el reparo simultaneo. A esto contestaron los señores concurrentes, que por ningun concepto debe adoptarse la proposicion del proponente, y si punto que hallandose terminantemente prohibido por la disposicion 2.^a del articulo 16 de la ley de 12 de junio de 1911, supresion de el impuesto de consumos, que los Ayuntamientos concierten arrendos para la evaccion del referido impuesto ni de los arbitrios sobre las especies de los suenos: los medios que aquellos podrian utilizar para el ano de 1913, en el caso de no hallarse comprendidos en la disposicion en el art. 17 de la citada ley, como resulta en este pueblo segun los de Administracion Municipal, es a saber arrendos generales voluntarios y repartimiento recusal ya por hecho el cupo, ya por las especies que se estubiesen imponible. Después de los medios anteriores, objetaban por la Administracion Municipal, por opinion ser el mejor de todos los medios, y considerando la discusion suficientemente aclarada, se acordó por once votos contra uno, adoptar el primero de los cinco medios que expone el art. 288 del citado Reglamento, lo sea la Administracion Municipal.

El Sr. Presidente dió por terminada la sesion, que firmaron todos los concurrentes que habian





acto consistorial, de que yo el Secretario certifico
Diego Corbacho Raimundo Mendez

Bonifacio Jovera Manuel Mendez

Armelio Sanchez Manuel Gonzalez Diaz

Matias Ponce

Armelio Hernandez

Rafael Guzman

J. Peris
Manuel Bertramo

Principio del día 22
de octubre de 1912.

Dñs. Concejales.

- D. Raimundo Mendez Mesa
- " Manuel Mendez Jovera
- " Armelio Sanchez
- " Matias Ponce
- " Manuel Gonzalez Diaz
- " Rafael Guzman

En el Valle de Santa Cruz
a veintidos de Septiembre
de mil novecientos doce, reuni-
do a las diez de la mañana
en las Casas Consistoriales
del mismo, los Dñs. Concejales
que al margen se repre-
senta, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Diego Corba-

cho Hernandez, al objeto de celebrar la sesion
ordinaria de este día.

Declarada abierta por la presidencia y dada
lectura del acta de la anterior, fue aprobada por
unanimidad

Asimismo, por dicha presidencia se dio
a conocer una orden su fecha 18 del actual, del
Instituto Geografico y Estadistico de la provincia

acompañada de un recibo verbal municipal
de este Ayuntamiento con las cifras definitivas
de población de Hecho y de Derecho, a fin de que du-
rante el plazo de ocho días pueda formularse ante
la Junta provincial las observaciones que se esti-
eren oportunas acerca de dicha cifra definitiva:
en la inteligencia de que transcurrido dicho
plazo no será admitida reclamación alguna.

Requerida la Corporación que citada estado veni-
mos a el confeccionada por la Junta municipal
del Censo de población de esta Villa, y a cual se
le ha prestado su aprobación por la provincial
con fecha 9 del mes actual, y del cual aparece
ser este pueblo una población de Hecho de 1.991
habitantes, y de Derecho 2.187, según resulta
de la suscripción verificada el día 31 de Diciem-
bre de 1940 en este término municipal, acuer-
das en conformidad; y por tanto, no tiene que
hacer observación alguna ante expresada Junta
provincial: pudiendo así hacerse presente a
su digno Presidente.

Y lo teniendo todo más que saber, se levantada la se-
sion de orden del Sr. Presidente, entendiéndose al efecto lo
presente para que firmen los Sr. Concejales asistentes que
saben, de que yo el Sr. certifico =

Diego Gorbachio



Continúa el día 27 de
Agosto de 1813.

En que se ha de esta día en falta de
asistencia en susunto. Suplente de otros.

Principales para tomar acuerdos, de que yo el Secretario
Certifico =

Por tanto
B. J. J. J.